13

POLÍTICA Y CONSTITUCIÓN EN JAIME BALMES*

La mayor parte de los estudios dedicados a Balmes proceden de plumas conservadoras e incluso reaccionarias y es frecuente que tengan un tono hagiográfico y militante. En una documentada biografía del pensador catalán, el P. Miguel Florí, S. J. llega hasta el extremo de trazar un paralelo entre la vida de Balmes y la de Jesucristo[1]. Actitud tan entusiasta no debe extrañar si se tiene en cuenta que para la Iglesia católica, al menos para la española, la lectura de Balmes siempre se consideró un eficaz preservativo contra el error, para decirlo con unos términos muy propios de nuestros castizistas del siglo XVIII. Cosa no muy distinta viene a decir el obispo de Vich en el «prólogo» a las «Obras Completas» de Balmes, publicadas por la Biblioteca de Autores Cristianos, cuando señala que la lectura de este pensador era de suma importancia para defender la «sana filosofía», muy en particular frente al krausismo, cuyos «secuaces y contagiados perseveraron en la Institución Libre de Enseñanza». Institución a la que este prelado acusa de ser responsable, junto al marxismo, «del desastre de 1936»[2].

---

* *Estudio Preliminar a Jaime Balmes. Política y Constitución,* Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1988, pp. IX a XCI. Este libro —cuyo título ha inspirado el de la presente recopilación de trabajos— contenía una selección de textos del pensador catalán, realizada también por mi para la colección «Clásicos del Pensamiento Político y Constitucional Español», fundada y dirigida por el inolvidable Francisco Tomás y Valiente.

[1] «La soledad de Vich —escribe M. Florí, refiriéndose a los años de retiro del pensador catalán— recuerda la quietud de Nazaret, y Balmes saldrá de la oscuridad de la vida doméstica a la edad de Jesucristo, para tener como El un apostolado corto, intenso, rapidísimo». *Obras Completas* de Jaime Balmes, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1948-1950, t. 1, p. 121. Esta biografía de M. Florí es un resumen de la monumental obra del P. Casanovas, también de la Compañía de Jesús, *Balmes, la seva vida. El seu temps. Les seves obres,* Barcelona, 1932, 3 volúmenes.

[2] *Cfr.* t. I, p. XX.

Tras la última guerra civil no fueron pocos los trabajos en los que se intentaba presentar a Balmes como uno de los pilares ideológicos de la dictadura franquista. Un intento no del todo descabellado, pero cuando menos extrapolativo. En una pésima Antología de Balmes, realizada en 1939, Juan Bautista Solervicens no dudaba en afirmar que «ante la invasión soviética de España» la respuesta de Balmes habría sido la misma que la de los alzados contra la República[3]. Y para no alargar demasiado los ejemplos, cosa que sería bastante fácil, recordemos finalmente que José María García Escudero, en uno de los trabajos más interesantes publicados hasta el momento sobre el pensador catalán, sostiene que en «El Protestantismo comparado con el Catolicismo», el más célebre libro de Balmes, «cabe encontrar una justificación por adelantado de rebeldías como la del dieciocho de julio»[4].

La actitud con que se ha elaborado esta selección de escritos y el estudio que le precede es, desde luego, bien distinta y acaso, irónicamente más balmesiana, pues he querido aproximarme al pensamiento político de Balmes, y muy en particular a sus principales ideas constitucionales, con la distancia y objetividad que todo trabajo académico requiere y, en este caso, sin que medie entre el autor estudiado y el estudioso más simpatía que la que en éste despierta el talento y la imponente personalidad de aquél. Y lo he hecho sencillamente porque creo que Balmes es uno de los más interesantes pensadores políticos de nuestro siglo XIX.

Balmes fue un hombre no sólo de una extraordinaria inteligencia, penetrante y analítica, sino también de una fertilidad fuera de lo común: en un período de tiempo muy breve, de alrededor de ocho años, escribió una obra copiosísima, parte muy significativa de la cual, así en cantidad como en calidad, estuvo dedicada a reflexionar sobre la España de su época. En realidad, quienquiera conocer a fondo la España de la primera mitad del siglo pasado tiene que leer obligatoriamente a Balmes. Si lo hace —y éste es el objeto exclusivo de esta antología— no sólo podrá averiguar lo que de

---

[3] *Cfr. Escritos Políticos de Balmes,* Espasa-Calpe, Madrid, 1939, pp. 16-17.

[4] *Política Española y Política de Balmes,* Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1950, p. 118. En este trabajo, que ganó el Premio Nacional de Periodismo «Francisco Franco», en su edición de 1948, García Escudero ofrece una visión tradicionalista del pensador catalán, mientras que en la *Introducción* que este autor hizo a su excelente *Antología Política de Balmes* (Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1981, t. I., pp. 3 a 105) se entronca al pensamiento de Balmes con el del pensamiento liberal español más moderado. En líneas generales me parece más acertada la primera interpretación que la segunda. La principal diferencia entre una y otra estriba en la manera de situar a Balmes frente a lo que García Escudero llama la «tercera España» (la supuesta España centrista de Jovellanos y Cánovas). En el trabajo de 1950, fecha en la cual el autor no muestra muchas simpatías hacia esa «tercera España», excluye a Balmes de ella; mientras que en el de 1981, lo incluye como uno de sus más destacados representantes.

su patria pensaba un hombre a todas luces excepcional, sino también lo que una parte muy extensa de los españoles —probablemente la mayoría— pensaba de ella. Porque Balmes, en efecto, además de ser el más destacado exponente del pensamiento conservador en la España del ochocientos y uno de los más lúcidos detractores de nuestro liberalismo, es también uno de los más cualificados portavoces de la España tradicional. Y ello en un período histórico en el que la vieja España libraba una denodada batalla contra el progreso o, para decirlo con el lenguaje balmesiano, contra la revolución. Una batalla, dicho sea de paso, si no ganada, tampoco perdida. Con Balmes se cumple así el sagaz juicio de Unamuno (un autor por cierto nada balmesiano): es el hombre excepcional y no el vulgar, el hoy llamado «hombre de la calle», el que más y mejor representa a un pueblo o a parte de él en un momento histórico determinado.

Razones son éstas —creo— más que suficientes para hacer un hueco al pensador catalán en esta colección de «clásicos del pensamiento político y constitucional español». Ahora bien, ¿quién era realmente Balmes y cuál fue el tiempo que le tocó vivir? Tratemos sin más preámbulos de responder a estas preguntas.

I. Balmes y su tiempo

1. *Breves datos biográficos*

La corta vida de Balmes transcurre sin muchos sobresaltos y con pocos avatares dignos de relieve. Es una vida estrechamente vinculada a dos pequeñas ciudades catalanas: Vich y Cervera. En la levítica ciudad de Vich nace un 28 de agosto de 1810, en el seno de una humilde familia de menestrales. En el Seminario Conciliar de esta ciudad realiza sus primeros estudios de Latín, Retórica, Filosofía y Teología. En 1826 se traslada a Cervera para ingresar en el Real Colegio de San Carlos. La Universidad de Cervera, fundada por Felipe V, había entrado en un irreversible proceso de decadencia desde la expulsión de los Jesuitas en 1767. En la época de Balmes la mediocridad de sus profesores y alumnos era la nota dominante, con honrosas excepciones, como, entre los primeros, la de Ramón Lázaro Dou y, entre los segundos, las de Ramón Martí D'eixalá, Joaquín Roca y Cornet, Milá y Fontanals y por supuesto la del propio Balmes. Entre 1830 y 1832 Balmes se ve obligado a continuar estudiando en su ciudad natal, pues debido a ciertos disturbios estudiantiles, Calomarde había decretado el cierre de todas las Universidades, a la vez que inauguraba una escuela de tauromaquia, quizá para compensar el perjuicio que aquella drástica medida causaba a la cultura española. En 1833, ordenado ya sacerdote, vuelve Balmes a Cervera para estudiar Cánones. Durante un tiempo se encarga también de

la Cátedra de Sagrada Escritura, aunque en calidad de sustituto. En 1835, tras recibir el grado de Bachiller en Cánones y el de Doctor en Teología, Balmes abandona Cervera y regresa a Vich, en donde obtiene, en 1837, una Cátedra de Matemáticas, materia por la que siempre sintió una especial predilección. De esta Cátedra se ocuparía durante cuatro años.

Hacia 1840, cuando contaba treinta años de edad, Balmes comienza lo que iba a ser una breve pero intensa vida pública. Sus estancias en Barcelona y en Madrid, así como tres viajes a París, uno a Londres y otro a diversas ciudades belgas, rompen la quietud de su vida pueblerina. En París conoce personalmente a Guizot, a Lacordaire, a Lamartine y a Chateaubriand, por el que sentiría toda su vida una gran admiración. En Londres se impresiona vivamente por el desarrollo económico y científico de Inglaterra. En estos años despliega asimismo una intensísima labor intelectual, que no abandona hasta su muerte, acaecida el 9 de julio de 1848, en su Vich natal, como consecuencia de la tuberculosis que padecía desde su juventud.

2. *La España de Balmes*

Difícilmente podrá encontrarse otro período más agitado e incluso más decisivo en la historia contemporánea de España que los apenas treinta y ocho años que a Balmes tocó vivir. Pocos días después de su nacimiento, y en el otro extremo de la península, las Cortes de Cádiz aprobaban el Decreto de 24 de septiembre de 1810, el primero y el más importante de todos los que estas Cortes expidieron. En él se proclamaban solemnemente los principios de soberanía nacional y de división de poderes. Dos principios que transformaban profundamente el orden jurídico y político vigente en España durante más de tres siglos y que iban a servir de soporte legitimador a la inmensa y revolucionaria obra legislativa de estas Cortes —y en particular a la Constitución de 1812— con las que se iniciaba en España el camino de la modernidad. Un camino sinuoso y escarpado.

Pocos días antes de morir Balmes, el ciclo histórico abierto en Occidente por la Revolución francesa daba un salto cualitativo con el estallido de la revolución democrática y socializante de 1848. Una revolución que, como tantas otras, en España se retrasaría, merced al férreo muro de contención que en su torno trazó Narváez, pero cuyos efectos no tardarían mucho en dejarse sentir: primero en 1854 y después, y muy fundamentalmente, en 1868.

La vida de Balmes coincide, así, con el intento de transformar la España del Antiguo Régimen en una nación liberal, burguesa e industrial, según las pautas marcadas por los países más avanzados de nuestro entorno, esto es, Francia e Inglaterra. Este intento transformador se saldó con un estrepitoso fracaso durante los años siguientes a la invasión francesa de 1808 y

durante el Trienio Liberal. A partir de 1833, en cambio, muerto ya Fernando VII, la renovación de España se fue consiguiendo, aunque a trancas y barrancas y en medio de una guerra civil entre los partidarios de la modernidad y los de la tradición, que finalizó, como es sabido, como un Pacto, el de Vergara, que era algo más que un simple pacto militar entre las fuerzas contendientes. Tras este pacto y después de la fallida experiencia esparterista, el liberalismo moderado se aprestó a construir a su medida el Estado y la sociedad, cuidándose de conciliar los nuevos y los viejos intereses sociales. Para esta labor excluyó, por la derecha, al carlismo más recalcitrante, que volvería a alzarse en armas en 1846, y por la izquierda, a un progresismo pacato y desorientado ideológicamente, que no volvería a recuperar el poder hasta la insurrección de 1854, aunque ahora ya con el Partido Demócrata actuando como aguijón y conciencia crítica.

En el resto de Europa estos años tienen también una indudable densidad histórica. Son los años de la Europa postnapoleónica, que nace de los acuerdos vieneses de 1814 y que consigue, provisionalmente, frenar la exportación de los principios revolucionarios y restaurar la monarquía absoluta en la Europa continental, aunque no ciertamente en la Gran Bretaña, que prosigue su fulgurante hegemonía mundial bajo los principios liberales de 1688, acelerando en estos años la revolución industrial y reiniciando la reforma de su sistema jurídico y político, que había estado paralizado por el temor a la Francia jacobina y a la *mob* autóctona.

Esta Europa no iba, sin embargo, a durar mucho. En 1830 la Revolución de Julio dio al traste con la monarquía borbónica francesa e instauró la monarquía burguesa de Luis Felipe de Orleans. Las repercusiones de este cambio fueron especialmente hondas en Bélgica, que al año siguiente conseguiría separarse de Holanda y aprobar una Constitución que ejercería notable influjo en el constitucionalismo europeo y dentro de él en el español.

La revolución de 1848 tuvo un alcance más profundo y un impacto mayor. En realidad, aunque tuvo su epicentro en Francia —como casi todas— fue una revolución europea, contribuyendo decisivamente a impulsar los movimientos nacionalistas y liberales en Alemania e Italia así como en varios países eslavos. En Francia, esta revolución acabó con la monarquía liberal (y en realidad con la monarquía *tout court*) e implantó una república democrática que recordaba no poco a la de 1793. Lo que exigía ahora el pueblo de París, y muy en particular el «cuarto estado», cuya voz comenzaba a oírse con personalidad propia, ya no eran solamente cambios políticos y constitucionales —como el sufragio universal— sino profundas transformaciones sociales y económicas que afectaban a los cimientos de la flamante sociedad burguesa y capitalista.

En definitiva, si Balmes nace en la misma época en que los tribunos de Cádiz pretenden introducir en España los principios de la revolución francesa, aunque de forma mucho más moderada, oblicua y circunspecta; Bal-

mes muere poco después de que, radicalizados estos principios, se intenten extender a toda Europa. Ocioso resultaría insistir en que sólo teniendo muy en cuenta este trasfondo histórico podrá entenderse cabalmente su pensamiento político y constitucional. Un pensamiento que, como decía al comienzo de este estudio y como iremos viendo a lo largo de él, no era en esencia otra cosa que la expresión intelectual de la vieja Europa católica —y sobre todo de la vieja España— frente a la nueva, secularizada y liberal, pero no de un modo burdamente reaccionario, sino en una clave autoritaria y reformista, llena de limitaciones de todo orden, pero sin duda alguna expuesta con inteligencia y sustentada con honestidad.

3. *Balmes y los balmistas*

Hasta el final de la primera guerra carlista, Balmes no hizo públicas sus opiniones políticas. Es más, hasta ese momento rehuyó de forma constante cualquier pronunciamiento público al respecto. «Durante la guerra civil —escribe— no me mezclé jamás en nada que tuviese que ver con la política»[5]. Lo cual ciertamente en modo alguno quiere decir que se hubiese despreocupado de los acontecimientos políticos nacionales e internacionales que muy sumariamente acabo de resumir. En la recoleta ciudad de Vich y en la renqueante Universidad de Cervera, Balmes, desde luego, se volcó en el estudio de la Filosofía de las lenguas clásicas y modernas, de las Matemáticas, del Derecho, de las Sagradas Escrituras y de la Historia Eclesiástica, pero estos años fueron también de observación atenta y de reflexión constante sobre el pasado y presente de su país.

En 1840 rompe su silencio publicando las «Observaciones sociales, políticas y económicas sobre los bienes del clero», un trabajo que tuvo una amplia repercusión y una acogida muy favorable entre los sectores más moderados del liberalismo. En este opúsculo, el pensador catalán defendía al clero español frente a la operación desamortizadora. Ahora bien, no lo hacía con argumentos jurídicos y morales, como hasta aquel entonces se había hecho, sino con reflexiones de índole política, social y económica. Para Balmes resultaba evidente que «una vez atacada la propiedad del clero» no había ya «medio legal para salvar las otras»[6]. En este mismo año salen a la luz sus «Consideraciones políticas sobre la situación de España». Se trata de un folleto de extraordinario interés, en el que su autor examina con gran agudeza y no menor severidad el desarrollo histórico del liberalismo español y los rasgos distintivos de sus principales tendencias, adelantando las ideas políticas esenciales que defendería posteriormente.

---

[5] *Vindicación Personal,* agosto de 1846, t. VIII de la edición citada de las *Obras Completas* de Balmes, p. 780. Todas las citas de Balmes se harán en adelante conforme a esta edición.

[6] «Observaciones sociales, políticas y económicas base de los bienes del clero», t. V, p. 719.

Durante el trienio esparterista, Balmes tuvo ciertos roces con algunas autoridades gubernativas, que lo acusan de conspirar con los moderados, pero ello no le impidió iniciar su brillante labor periodística, fundando en Barcelona dos revistas quincenales: «La Civilización» y «La Sociedad». Roca y Cornet, así como Ferrer y Subirana colaboran con Balmes en la primera, mientras que la segunda está íntegramente escrita por él.

El periódico que le hizo más famoso fue, no obstante, «El Pensamiento de la Nación», publicación de periocidad semanal en la que Balmes derramó lo mejor de su talento periodístico. Un talento que era muy grande, quizá, junto al de Larra, el más grande de su siglo. En «El Pensamiento» se recoge su más importante doctrina política y constitucional. Aquí desarrolla muchas de las ideas que había esbozado en sus «Consideraciones políticas sobre la situación de España». Si en este escrito se halla el programa político de Balmes, en «El Pensamiento» se encuentra la manifestación más acabada de su doctrina.

Balmes fundó «El Pensamiento de la Nación» con el apoyo del Partido Monárquico Nacional, grupo político situado a la derecha del Partido Moderado, que encabezaba Manuel de la Pezuela y Ceballos, Marqués de Viluma. En realidad, más que respaldar «El Pensamiento» las opciones políticas del grupo vilumista, sería más exacto afirmar que este grupo respaldaba la línea política diseñada por Balmes en «El Pensamiento». Para dirigir este periódico Balmes se trasladó de Barcelona a Madrid, en donde residió desde su fundación, en febrero de 1844, hasta su clausura, en diciembre de 1846. En Madrid, Balmes llevó una vida social intensa, sobre todo si se la compara con la anterior, dedicada al estudio y a la meditación. En 1845 funda un nuevo periódico diario, «El Conciliador», a cuyo frente puso a un dilecto discípulo suyo, el menorquín José María Cuadrado. Mientras en «El Pensamiento» Balmes se ocupaba de delimitar la teoría política del grupo vilumista, «El Conciliador», en el que el pensador catalán no llegó a escribir, se hizo cargo de los asuntos políticos cotidianos durante los cinco meses de su existencia.

Un estrecho colaborador de Balmes, Benito García de los Santos, que fue secretario de redacción de «El Pensamiento», nos describe los contactos de Balmes en esta época con las siguientes palabras:

> «(Balmes) era atentísimo y agradecido y le traía muy ocupado el corresponder a las muchas atenciones que se le tenían: obispos, grandes de España, generales, títulos de Castilla, diplomáticos, altos dignatarios, senadores, diputados, literatos distinguidos, capitalistas, prodigaban atenciones y visitas al modesto sacerdote, siendo de advertir que eran escasas las personas a quienes Balmes podía visitar; pero nadie se ofendía, bastábales que él las recibiese»[7].

[7] *Apud,* Miguel Flori, t. I, p. 425.

Este testimonio revela la extracción social del grupo de Viluma, del que efectivamente formaban parte destacados miembros de la nobleza terrateniente y del alto funcionariado, además de contar con no pocas simpatías en Palacio y con el respaldo de buena parte de la Iglesia católica. Con esto no se quiere decir que Balmes pretendiese inspirar ideológicamente a un partido desconectado del pueblo. Antes al contrario, lo que Balmes quería era obtener el sostén de la España rural, de sencillas creencias y costumbres inveteradas, amiga de la religión y de la monarquía tradicional y perjudicada por la desamortización. Ahora bien, Balmes quería obtener el respaldo de este pueblo, pero no su participación política, como más adelante veremos.

¿Cuáles eran los objetivos fundamentales que se propuso el grupo vilumista? En pocas palabras, puede decirse que este grupo, con el beneplácito y la inspiración ideológica de Balmes, pretendió frenar el proceso modernizador de España y más en particular limitar en un sentido muy conservador el ya de por sí poco liberal y nada democrático Estado constitucional construido por los moderados a mediados de los años cuarenta y principios de los cincuenta del pasado siglo. Para ello defendieron en la prensa, en el parlamento e incluso en el primer gobierno de Narvaez, del que fue miembro el propio Viluma al frente de la cartera de Estado, el reforzamiento de la posición constitucional de la corona, con la consiguiente merma de autonomía y competencias de las Cortes; la articulación de un Senado hereditario y vitalicio, con las mismas atribuciones que el Congreso de los Diputados; la restricción del sufragio y de la libertad de prensa; así como la supresión del jurado y de la Milicia Nacional. Todas estas medidas requerían que se reformase la Constitución progresista de 1837. Asunto del que se ocuparon las Cortes de 1845, en las cuales los vilumistas llegaron a contar con veinticinco parlamentarios. La Constitución de este año, pese a recoger todas las propuestas revisionistas que se acaban de enumerar, pareció insuficientemente conservadora al grupo de Viluma, y también al propio Balmes, no obstante la satisfacción que a aquél y a éste produjo el fin de la Constitución nacida del motín de La Granja[8].

Los vilumistas no cejaron en la defensa de los intereses de la nobleza y del Clero, que ellos por supuesto identificaban con los auténticos intereses de la nación. Para ello exigieron, sin éxito, el restablecimiento de los mayorazgos y apoyaron de forma entusiasta la política clerical que de forma vergonzante llevaron a cabo los moderados para congraciarse con la Iglesia católica tras la operación desamortizadora. Una política que consistió en suspender la venta de los bienes del clero y de los institutos religiosos y en declarar en el artículo 11 de la Constitución de 1845 la confesionalidad

[8] Sobre el constitucionalismo en la época de Balmes, *Vid.* la contribución de Joaquín Tomás Villaroya al t. XXXIV de la *Historia de España,* fundada por R. Menéndez Pidal y dirigida por José María Jover Zamora, Espasa-Calpe, Madrid, 1981, pp. 5-70 y 199-260.

católica del Estado y su obligación de mantener económicamente al culto y a sus ministros. El Concordato de 1851 y la Ley Moyano de Universidades, de 1857, reafirmarían las concesiones que el Estado liberal hizo a la Iglesia católica.

Por último, el grupo de Viluma defendió una operación política que venía a ser el corolario de todas sus pretensiones: el matrimonio de la Reina Isabel II con el Conde de Montemolín, hijo primogénito del pretendiente Carlos María Isidro de Borbón. Este matrimonio fue insistentemente auspiciado por Balmes desde las páginas de «El Pensamiento de la Nación». En realidad fue el *leit-motiv* del periódico. Con él, Balmes y los vilumistas pretendían sellar una alianza entre el carlismo más posibilista y el liberalismo más templado, cicatrizando las heridas abiertas por la guerra civil y asegurando una dirección autoritaria y escasamente liberal al frágil Estado Constitucional español. Debe añadirse que con este matrimonio Balmes deseaba asegurar la independencia nacional y evitar, a la vez, posibles conflictos con las principales potencias europeas. Un argumento de peso, a su juicio, que avalaba la candidatura de Montemolín frente a las demás que en aquel entonces se barajaban, como las del Conde de Trápani, don Pedro de Portugal, el Infante don Enrique, un príncipe alemán de la Casa de Sajonia-Coburgo o, en fin, el Infante don Francisco de Asis, Duque de Montpensier, que, como es sabido, fue el que al final acabó casándose con la Reina de España.

Si el fracaso de casar a Isabel II con el Conde de Montemolín supuso un durísimo golpe para las aspiraciones políticas del grupo vilumista, del que no se repondrían hasta la llegada al poder de Bravo Murillo, en 1851, a Balmes este fracaso le llevó a clausurar «El Pensamiento de la Nación». Se sintió profundamente desilusionado. Y de nada sirvieron los ruegos de sus amigos políticos para que siguiese al frente del periódico. Todas sus esperanzas se habían evaporado y todos sus esfuerzos parecían completamente baldíos. En defensa de Montemolín, Balmes se había propuesto la difícil o más bien imposible tarea de convencer a los carlistas de que sólo prosperando esta candidatura, y no mediante las armas, podrían hacer triunfar sus ideas o al menos parte de ellas, a la vez que había intentado persuadir a los liberales de que las libertades públicas y las instituciones del Estado constitucional no peligrarían en caso de que Isabel II contrajese matrimonio con el hijo del pretendiente carlista. Balmes llegó incluso a influir personalmente en la corte de Bourges para que don Carlos abdicase en favor de su hijo, el Conde de Montemolín, y es probable que participase en la redacción de el Manifiesto conciliador que lleva el nombre de este príncipe. Pero todo había sido en vano[9].

[9] Sobre el partido de Viluma, *Vid.* Francisco Cánovas Sánchez, *El Partido Moderado,* Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1982, pp. 192 y ss.

4. *La influencia intelectual de Balmes en su época*

Pese a la estrecha relación de Balmes con el grupo de Viluma y a su activa participación en defensa de la candidatura del Conde de Montemolín, Balmes no fue en rigor un político. No perteneció a ningún partido, ni siquiera al Monárquico Nacional, ni ocupó ni quiso nunca ocupar cargo público alguno. Fue un intelectual. Un intelectual, eso sí, preocupado por la realidad política de su país y comprometido con unas ideas en las que él creía profundamente. Su honestidad y valentía a la hora de defender estas ideas así como su independencia de criterio, siempre admirable, aunque a veces rayana en la tozudez, le llevaron en no pocas ocasiones a criticar, incluso con dureza, aunque casi siempre con mesura, a los que ejercían el poder. Así lo hizo, desde luego, con los progresistas y en particular con Espartero, pero no dejó de hacerlo con los moderados, desde Narvaez a Pacheco.

> «No he dirigido ninguna pretensión al ministerio en provecho mío —escribe a este respecto—, no he subido jamás las escaleras del Real Palacio; no he adulado a nadie, ni insultado a nadie; he manifestado mi opinión sin reparar si agradaba o disgustaba a determinadas personas por elevadas que fuesen: he dicho la verdad a todos los partidos, agradable o ingrata; no he aconsejado ni alabado nunca ninguna tropelía, siquiera fuese contra mis adversarios políticos más decididos ... y mientras este general (Narvaez) se hallaba en el apogeo de su poderío, le dije siempre la verdad, con decoro, pero con una firmeza en que nadie me excedió; y todo bajo mi firma. Con esta conducta franca y leal he conseguido influir en la opinión pública»[10].

Influir en la opinión pública. Este fue el objetivo primordial de Balmes a la hora de coger la pluma para escribir sobre la política de su tiempo. Consciente del valor de la prensa y del influjo de las ideas en las sociedades modernas, Balmes quiso con sus escritos influir y a ser posible orientar la opinión pública de su época. Ahora bien, ¿lo consiguió? Dejemos que sea el propio Balmes quien responda a esta pregunta:

> «...He conseguido influir en la opinión pública; sí, influir, ¿pero no he de reconocer lo que es un hecho más claro que la luz del día? He llegado a influir en la opinión pública, y en esto, lo confieso, siento un vivo placer, porque nada conozco más grato que escribir una palabra y tener una seguridad profunda de que aquella palabra dentro de pocas horas volará a grandes distancias y vibrará en millares de espíritus para producir una convicción o excitar una simpatía, como una chispa eléctrica que saliendo de un punto conmueve la atmósfera hasta un remoto confín»[11].

---

[10] *Vindicación Personal,* agosto de 1846, t. VII, p. 786.
[11] *Ibidem.*

Sus artículos periodísticos y sus ensayos de carácter político, que él mismo seleccionó poco antes de su muerte[12], tuvieron, en efecto, una buena acogida en sectores influyentes de la sociedad española, aunque sus iniciativas no siempre, mas bien casi nunca, fueron llevadas a la práctica. Incluso aquéllos que no compartían sus ideas, no tuvieron más remedio que respetarlas, pues sabido era que solían encerrar un análisis inteligente y minucioso de la situación y que estaban dictadas, no por intereses bastardos, sino con miras sinceramente patrióticas y elevadas, por equivocadas que pudiesen parecer[13].

La mayor influencia de Balmes no se produjo, sin embargo, en el campo del pensamiento político y constitucional, que es el único que aquí interesa examinar. Es preciso tener en cuenta que entre 1840 y 1848, tras unas extenuantes jornadas de trabajo de más de catorce horas diarias, que contribuyeron a minar su ya de por sí quebradiza salud, Balmes no sólo escribió una amplísima y brillante obra periodística de relieve político; sino también un conjunto de escritos de carácter filosófico y apologético, que tuvieron en su época y posteriormente un enorme éxito editorial. Entre 1841 y 1844 imprime «El Protestantismo comparado con el Catolicismo en sus relaciones con la civilización europea», que fue la obra que le daría mayor celebridad en España y en el extranjero. En vida de su autor ya se había traducido y publicado en París y en Roma. Se trata de una réplica de la «Historia General de la Civilización Europea», que el calvinista Guizot había dado a la luz diez años antes. Si para el pensador francés la modernidad, el progreso y la libertad eran consecuencia de la reforma protestante del siglo XVI, para el español tal reforma había incidido negativamente en la marcha y progreso de la humanidad, siendo el catolicismo el adalid e impulsor de la li-

[12] Esta selección llevó el título de *Escritos Políticos* y se publicó en Madrid. La portada de los ejemplares en rústica lleva la fecha de 1847, que es la del principio de la edición, mientras la cubierta lleva la fecha de 1848, que es la del fin de la misma. Esta antología comienza por las «Consideraciones políticas sobre la situación de España», sigue por los escritos de carácter político publicados en «La Civilización» y en «La Sociedad», acabando por la mayor parte de los artículos aparecidos en «El Pensamiento de la Nación». Balmes añadió como Apéndice al volumen un estudio de «La Política Interior y Exterior», desde la desaparición de «El Pensamiento» hasta el 11 de febrero de 1848, fecha de este Apéndice. La tirada de los «Escritos Políticos» fue de 4.000 ejemplares, de los cuales a la muerte de Balmes se habían vendido aproximadamente la mitad. *Cfr.* M. Florí, *Obras Completas,* t. I, pp. 517-518 y t. VI, p. 5.

[13] El propio Balmes señala que «El Pensamiento de la Nación» al poco de fundarse se sostuvo «abundantemente» con las suscripciones y que éstas eran muy superiores a las de muchas otras publicaciones de periodicidad diaria, pese al carácter semanal de «El Pensamiento». *Cfr. Vindicación Personal,* agosto de 1846, t. VII, p. 731. Este testimonio parece contradecir la opinión de María Cruz Seoane, para quien el periódico de Balmes «seguramente no gozó de mucha difusión», aunque esta autora reconozca que destacó por «la coherencia, rigor polémico y calidad literaria con que defendió desde sus páginas sus posturas de un derechismo inteligente», *Oratoria y Periodismo en la España del Siglo XIX.* Castalia, Madrid, 1977, p. 285.

bertad a lo largo de la historia de Europa. La obra de Balmes no es, sin embargo, una refutación *pari passu* de la de Guizot, sino que en ella se contiene una visión original y sugestiva de la civilización europea desde un punto de vista católico y, en gran medida, desde un punto de vista español[14].

A mediados de julio de 1845 publicó Balmes otra de sus obras más conocidas «El Criterio», que escribió de corrido en el Prat del Dalt, durante el bombardeo que en 1843 Espartero sometió a la ciudad de Barcelona. Más tarde aparecerían los cuatro volúmenes de su más importante obra filosófica, la «Filosofía Fundamental», en la que el pensador catalán dialoga con Descartes, Leibniz y Kant, con los representantes del romanticismo alemán y con los de la escuela escocesa del «common sense» (Thomas Reid y Dugald Stewart). Balmes hizo un resumen de esta obra, que llevó el título de «Filosofía Elemental». Todas estas obras, además de otras muchas de carácter apologético, tuvieron un notable éxito, conociendo en vida de su autor diversas ediciones. «No tengo más patrimonio que mi pluma —diría Balmes con orgullo, aludiendo a este éxito— pero mi pluma es para mí un patrimonio hermosísimo y muy suficiente para vivir con independenica»[15].

II. Aproximación al pensamiento político y constitucional de Balmes

1. *El escolasticismo y la teoría del Estado*

La primera, aunque no siempre la más decisiva, de las fuentes doctrinales que se detectan en el pensamiento político de Balmes es el escolasticismo. Una influencia doctrinal que constituye, por cierto, un rasgo común a notables ilustrados y liberales españoles de los siglos XVIII y XIX, como Feijoo, el Jovellanos de la «Memoria en Defensa de la Junta Central», Quintana, Martínez Marina, Muñoz Torrero y Bravo Murillo[16]. En Balmes, al fin y al cabo educado en el Seminario de Vich y en la jesuítica Universidad de Cervera, el componente escolástico es muy intenso, sobre todo en su obra filosófica y muy en particular en la «Filosofía Fundamental», aunque siempre corregido y matizado por otras influencias de la filosofía moderna. Dentro de la Escuela, Balmes siente una especial predilección por su

[14] *Vid. infra,* p. XLIX.

[15] *Vindicación Personal,* agosto de 1846, t. VII, p. 783. «Balmes es el único de nuestros filósofos modernos que ha pasado las fronteras y que ha obtenido los honores de la traducción en diversas lenguas», escribió Menéndez Pelayo, olvidándose sin duda de Donoso Cortés, pero probablemente de nadie más. *«Dos Palabras en Torno al centenario de Balmes»,* en *Ensayos de Crítica Filosófica,* Centro Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1948, p. 357.

[16] Sobre este particular, *Vid.* mi libro, *La Teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo Hispánico (las Cortes de Cádiz)*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1983, pp. 12 y ss.

fundador, Santo Tomás de Aquino. Ahora bien, el pensador catalán no se limita a reproducir los grandes problemas filosóficos a la luz de la escolástica, sino que los replantea —disintiendo a veces de ellos— de acuerdo con las premisas de la moderna filosofía. Por ello a Balmes puede considerársele un filósofo neoescolástico, probablemente el más significativo de todos los de nuestro siglo XIX, mucho más original, por ejemplo, que Orti y Lara o que el Cardenal González[17].

En lo que concierne a su pensamiento político, los problemas básicos de la Teoría del Estado discurren muy ceñidos a los esquemas clásicos de la Escuela. Ello es particularmente notorio en «El Protestantismo» y de forma más esquemática en algunos capítulos de la «Filosofía Elemental» dedicados a la «Etica». Sus tesis sobre el origen del poder civil, sus facultades y sus límites, así como el planteamiento del derecho de resistencia, no ofrecen, en esencia, originalidad alguna: son meras adaptaciones de lo que sobre estos asuntos había dicho Santo Tomás en «De Regimine Principum», el Cardenal Belarmino en «De Laicis» y Francisco Suárez tanto en «De Legibus» como en la «Defensio Fidei». La naturaleza social y moral del hombre le lleva a criticar la idea del estado de Naturaleza y en particular a Hobbes. Al ser el hombre un ser social, la sociedad civil es un fenómeno natural y, dado el concepto de naturaleza que Balmes maneja, tanto la sociedad como el poder político procedían necesariamente de Dios, al menos de forma mediata. Tesis ésta con la que, a su juicio, se derrumba «toda la teoría de Rousseau, que hace depender de convenciones humanas la existencia de la sociedad y los derechos del poder civil»[18]. Pero que el poder proceda mediatamente de Dios no es incompatible con que, de forma inmediata, se lo comunique el pueblo o la sociedad. Antes al contrario, Balmes, con toda la escolástica, defiende la radicación inmediata del poder en la comunidad así como su necesario traspaso a los gobernantes, cuyo número conforma las diversas formas de gobierno: la monarquía, la aristocracia y la democracia. Dicho con otros términos, Balmes defiende la concepción escolástica de la «translatio irnperii» y combate las tesis modernas del pacto social, principalmente las de Rousseau o, en sus palabras, «esa alga-

[17] Sobre el componente escolástico en la filosofía política de Balmes, *Vid.* Marcelino Menéndez Pelayo, *Historia de los Heterdoxos Españoles, ob. cit.* t. II, p. 964 en donde señala que Balmes llegó a saber de memoria la Suma de Santo Tomás. Resulta de interés el *Prólogo* de Bonilla San Martín a la *Filosofía Fundamental,* Editorial Reus, Madrid, 1922, así como el artículo del P. Miguel Batllori, S. J. «Filosofía Balmesiana y Filosofía Cervariense», en el número monográfico que la Revista *Pensamiento* dedicó a Balmes en 1948, Madrid, pp. 281 y ss. Tanto Bonilla San Martín como Batllori coinciden en calificar a Balmes de neoescolástico. Pese a su título, resulta, en cambio, de escasa utilidad el libro de José Francisco Aguirre Osa, *El Poder Político en la Neoescolástica Española del Siglo XIX,* EUNSA, Pamplona, 1986, pp. 59 a 138 dedicadas a Balmes.

[18] *El Protestantismo,* t. IV, p. 518.

rabía de no obedecer más que a sí mismo, de haber pactado y quedar tan libre como antes»[19]. Para Balmes estaba claro que el pacto social no había existido jamás. «La razón y la historia enseñan que las sociedades no se han formado nunca de esa manera; la experiencia nos dice que las actuales no se conservan ni gobiernan por semejante principio; ¿de qué sirve, pues, una doctrina inaplicable?[20].

Balmes, a pesar de ser un fervoroso defensor de la monarquía, como tendremos ocasión de ver más adelante, reconoce la legitimidad de todas las formas de gobierno, siempre y cuando los que gobiernan se sujeten a las leyes y muy en particular a las leyes fundamentales de cada reino. Su teoría del derecho sigue muy de cerca las tesis de Santo Tomás, el filósofo que, a su entender, había expuesto «con más lucidez, con más cordura, con más noble independencia y generosa elevación, los principios a los que debe atenerse el poder civil. Su tratado de las leyes —añade— es un trabajo inmortal, y a quien lo haya comprendido a fondo nada le queda que saber con respecto a los grandes principios que deben guiar al legislador»[21]. El despotismo no era para Balmes, como no lo había sido para Santo Tomás, más que «la falta de razón en el poder», esto es, «el dominio de la voluntad», pues si el requisito fundamental del poder legítimo consistía en su sumisión a la ley, el requisito básico de la ley era que fuese conforme a la razón. «Claro es —agrega— que sin acto de voluntad no hay ley... Sin embargo, esto no quita que toda ley deba tener un fundamento en la razón y que a ella se haya de conformar si ha de ser digna de tal nombre»[22]. Ahora bien, la razón a la que debía someterse la ley para ser tal (para ser justa, ya que sin justicia ley no había) no derivaba de la razón humana, «sino de la ley eterna, pues de ésta recibe la fuerza de obligar en el fuero interno de la conciencia»[23].

Para Balmes, como para Santo Tomás, la ley, además de ser expresión de la razón, debía estar «enderezada al bien común», de lo cual se infería que «todos los gobiernos se han establecido para el bien de la sociedad y este bien debe ser el norte de los que mandan, sea cual fuere la forma de gobierno»[24]. Postulados todos estos desde los que aborda el alcance del poder civil, la esfera de su influencia y el viejo problema del derecho de resistencia. Cuestiones todas ellas a las que sigue respondiendo desde los esquemas más ortodoxos de la filosofía política escolástica, lo que en este caso le conduce a hacerse cargo y a combatir las posiciones que sobre estos asuntos había sustentado Lamennais.

---

[19] *Ibidem,* p. 533.
[20] *Ibidem,* p. 534.
[21] *Ibidem*, pp. 581-2.
[22] *Ibidem,* pp. 582-3.
[23] *Ibidem,* p. 584.
[24] *Ibidem,* pp. 585-6.

Como consecuencia del marcado sustrato escolástico, en el pensamiento político de Balmes es patente una concepción moralizante y religiosa del poder público y de la actividad política, firmemente enraizada en el pensamiento español desde que éste como tal se constituye a principios del siglo XVI en pugna con la teoría política de Maquiavelo. Balmes se presenta, así, como un digno seguidor de Ribadeneira y de Arias Montano o de los tacitistas Saavedra Fajardo, Quevedo y Gracián. Como éstos, Balmes reacciona contra la profunda quiebra que el pensamiento político moderno había inferido en la filosofía práctica aristotélica, base del edificio tomista, desde que el florentino y sus seguidores, los teóricos de «la ragione di stato», como Zuccolo y Botero, habían escindido, como dos mundos con leyes propias, la política y la ética, el poder público y la moral, la obligación política y la religiosa. Una escisión que, sustentada luego con otros argumentos jurídicos y filosóficos por Bodino, Hobbes y Kant, constituye uno de los principios básicos de la teoría jurídica y política modernas y de la propia realidad, laica y mundana, del Estado liberaldemocrático.

Para Balmes, como para los tratadistas españoles antes citados, el poder político estaba, desde luego, sometido a leyes y técnicas propias, que el Príncipe debía saber y no descuidar. Pero tales leyes y técnicas debían estar subordinadas siempre a la moral y a la religión. Actuar de otra forma podría ser conforme con un príncipe maquiavélico, pero no con un príncipe cristiano. Balmes, ciertamente, no sostiene estas premisas frente a Maquiavelo y sus más inmediatos discípulos, como habían hecho siglos atrás sus compatriotas, sino contra la reducción utilitaria de la política y del Estado, típica del pensamiento anglosajón, que Balmes hace arrancar de Hobbes, de cuya filosofía política resultaba «que a las organizaciones sociales no ha presidido ninguno género de moralidad, y que no deben ser miradas sino como un medio útil para conseguir un objeto»[25]. En réplica a estas argumentaciones, el pensador catalán sostendrá en «El Criterio» que «la mejor guía del entendimiento practico es la moral» y que «el arte de gobernar no es más que la razón y la moral aplicadas al gobierno de las naciones»[26]. La moral y la utilidad no debían, a su juicio, separarse ni excluirse, sino unirse íntimamente, «ya que no en cada caso particular, al menos en su resultado final»[27], aunque ello no le llevase a mantener una concepción puramente utilitaria de la moralidad: «conviene advertir —subraya Balmes— que la moral, aunque altamente útil, no quiere ser tratada como un objeto de mera utilidad»[28].

En cuanto a la religión su postura puede resumirse en una máxima que repite en varias ocasiones: «no es la política la que ha de salvar a la religión;

[25] *Ibidem,* p. 541.
[26] *El Criterio,* t. III, p. 722.
[27] *Curso de Filosofía Elemental,* t. III, pp. 121-2 y 172-3.
[28] *Ibidem,* pp. 172-3.

antes bien, la religión ha de salvar a la política; y bajo este supuesto deben caminar todos los hombres concienzudos que de una u otra manera pueden influir en los destinos de la nación»[29]. Balmes, pues, no tiene una concepción política de la religión, pero sí una concepción religiosa de la política. Dicho con otras palabras: Balmes no quiso unir los destinos de la religión a los de la política —y en esto su modernidad es innegable—, pero no dejo de insistir en que sólo desde la religión, desde el catolicismo, podía concebirse convenientemente la actividad política y la vida del Estado.

En lo que concernía a España, la religión católica seguía teniendo, a su entender, vigor suficiente como «para sostenerse por sí misma», sin necesidad de apoyarse en «las ideas y los intereses de ningún partido»[30]. Insistiendo en su tesis favorita, señala Balmes que «el porvenir de la religión no depende del gobierno», sino que «el porvenir del gobierno depende de la religión»[31]. Todas estas ideas las desarrollaría en su folleto «Pío IX», escrito en 1847 en defensa de la inicial —sólo inicial— política reformista de este Papa. Una defensa que a Balmes le trajo no pocos sinsabores personales y la enemistad del catolicismo integrista español, que acusó a Balmes de ser el «Lamennais español», una acusación exagerada, que el propio Balmes rechazó enérgicamente. Este folleto es sin duda uno de los más importantes y mejor escritos de los suyos y el más moderno y liberal. En él critica Balmes la alianza entre el trono y el altar y propone que la Iglesia Católica debía guardar una cierta distancia ante todas las formas de gobierno como medio para preservar la independencia de la Iglesia e incluso la fortaleza de la religión:

> «...No se alcanza por que se han de atribuir todos los males de la religión a las formas representativas... Desde 1833, si el gobierno de Madrid hubiese sido absoluto... quizás hubiera hecho más daño... La acción de un gobierno no depende únicamente de las formas, sino del espíritu que le preside... La democracia es funesta cuando ésta falta de religión y de moral, pero es todavía más terrible que la anarquía un monarca absoluto cuyo gobierno adolezca del mismo vicio... Los hombres religiosos no deben entusiasmarse por una causa porque oígan los gritos de libertad y fraternidad; pero tampoco deben hacerla porque oígan los de orden y conservación. Lo que debemos buscar y amar, siempre y en todo es la verdad y el bien»[32].

Ciertamente, su oposición a la alianza entre el altar y el trono no le llevó en modo alguno a defender la separación de la Iglesia y el estado. Ni siquiera propugnó la libertad de cultos, sino tan sólo la tolerancia religiosa.

---

[29] *Situación del Clero Español y urgente necesidad de un Concordato,* 1843, t. VI, p. 283.

[30] *Ibidem,* p. 284.

[31] *La Religión en España,* 1844, t. VI, p. 446.

[32] T. VII, pp. 978-9.

Pero debe decirse en descargo de Balmes que ésta era también la postura mayoritaria del liberalismo español, incluido el progresista, como se puso de relieve en la discusión del artículo 11 de la Constitución de 1837. Para Balmes, como para los liberales españoles, la libertad de cultos no sólo era dañosa en España, sino que carecía de sentido alguno:

> «no se tolera lo que no existe: en España no hay más religión que la católica. En España no hay sino dos clases, católicos e incrédulos; los incrédulos no tienen culto, ni necesitan templos: la tolerancia personal que pudieran desear la disfrutan tan amplia como en Inglaterra o en los Estados Unidos. La libertad de cultos, pues, no significa nada en España; y quien la consignase en un código no podría decir que se propone satisfacer una necesidad social, sino establecer un artículo a cuya sombra viniesen a perturbarnos interesados aventureros de naciones extrañas»[33].

2. *El positivismo sociológico y la teoría de la representación*

Pero Balmes no se limitó a enfocar los problemas sustanciales de la teoría política desde unos supuestos escolásticos y tradicionales. Sin prescindir nunca de ellos y sin dejar de insistir machaconamente en la primacía de los principios religiosos, Balmes parte en sus reflexiones sobre la política de un elemento bien distinto: los hechos y, más en particular, los hechos sociales. Balmes, además de escolástico, se muestra así como un pensador positivista y como un fino analista de la realidad social. En la fusión de dos tradiciones intelectuales tan contrapuestas como el viejo iusnaturalismo escolástico y el moderno positivismo, se encuentra uno de los aspectos más sugestivos y originales del pensamiento balmesiano. La mayor parte de los pensadores escolásticos de su tiempo estaban muy distantes del análisis empírico de la política, del mismo modo que la mayor parte de los positivistas lo estaban también de los pétreos axiomas de la Escuela. Balmes, en cambio, puede en justicia ser considerado tanto un pensador neoescolástico como un pensador afín al positivismo. Rasgo este último que confiere a su pensamiento una indudable modernidad y le vincula a otros pensadores e intelectuales de la época, profundamente influidos por Bentham y en menor medida por Augusto Comte. Puede decirse que, junto a Antonio Alcalá Galiano y a Ramón de la Sagra, Balmes fue el pensador español en el que de forma más honda caló el método positivista, particularmente el sociológico, en la primera mitad del siglo XIX[34].

---

[33] *El Convenio con Roma,* 1845, t. VII, p. 313.

[34] Sobre el positivismo y el realismo social de Balmes, *Vid.* El n.° monográfico que la *Revista Internacional de Sociología* dedicó a *Balmes y las Ciencias Sociales,* en septiembre de 1948, así como el estudio de Herbert Duhofer, *La Sociología de Jaime Balmes,* Madrid, 1958. En un luminoso artículo titulado «Sociología en España», Enrique

Balmes es un decidido partidario del análisis empírico de la realidad política. Una perspectiva que exigía partir del conocimiento de los hechos y de la comprobación de su veracidad, como requisito *sine qua* non de cualquier juicio:

> «no nos cansaremos de inculcar —señala a este respecto— que es preciso que la ciencia, sobre todo cuando se trate de estas materias [las políticas], no se desentienda de ese buen sentido, tanto más digno de que se le escuche con respeto cuanto no se ha formado en la engañosa región de la filosofía, sino en el terreno de la práctica, con los hechos a la vista, sin vanidad, con buena fe»[35].

Adelantándose a Cánovas del Castillo, viene a definir la política como el arte de lo posible o, quizá con más exactitud, como el arte de lo practicable: «en política, en administración y en todo lo concerniente a la práctica, no debe llamarse verdadero lo que es inaplicable...»[36]. «En política —añade— es preciso tratar de las cosas no como deberían ser, no como se desean, sino como son... lo demás es una política hipotética, no positiva...»[37]. Para Balmes el político y mucho más todavía el estadista debía siempre «atender a los hechos» fuese cual fuese «la opinión que sobre ellos abrigue». Tenía que ser «hombre práctico» y «eminentemente positivo». No debía aferrarse «a un argumento o a un texto para dirigir su conducta», sino ante todo «procurar conciliar los hechos que a su pesar existen»[38].

Es a partir de los hechos, y no de principios generales, desde los que Balmes va a formular sus doctrinas:

Gómez Arboleya destaca en el panorama español de las ciencias sociales durante la primera mitad del siglo XIX a dos figuras que a su juicio merecían la más alta estimación: Ramón de la Sagra y Balmes, a las que habría que añadir, a mi parecer, la de Alcalá Galiano. Pese a ello Arboleya reconoce que de Sociología propiamente dicha no puede hablarse en España hasta el último tercio del siglo pasado, merced a la obra de algunos krausistas, como Giner de los Ríos, Gumersindo de Azcarate y, sobre todo, Adolfo Posada. *Cfr. Revista de Estudios Políticos,* n.º 98, 1958, p. 50. Sobre Alcalá Galiano y su enfoque presociológieo de la política, *Vid.* Ángel Garrorena Morales, *El Ateneo de Madrid y la Teoría de la Monarquía liberal,* Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1974, pp. 361 y ss. Sobre la influencia de Bentham en Balmes, Salvador Giner escribe que el pensador catalán «ataca a los 'liberales progresistas' como hijos del esceptismo radical del siglo anterior, pero, hechas ciertas salvedades ideológicas, se une a ellos implícitamente al propugnar un programa político de acción social que vaya encaminado hacia la creación de una comunidad humana en la que exista la mayor inteligencia, moralidad y bienestar posibles para el mayor número posible. La conexión de esta doctrina con el utilitarismo de Bentham es muy obvia». *Historia del Pensamiento Social,* Ariel, Barcelona, 2.ª edición, 1975, p. 336.

[35] *La Población,* 1843, t. V, p. 538.

[36] *Barcelona,* 1844, t. V, p. 958.

[37] *El Manifiesto del Infante D. Enrique,* 1846, t. VII, p. 503.

[38] *Documentos de Bourges,* 1845, t. VII, p. 220.

> «en la impugnación del sistema político que hemos combatido por creerle dañoso a nuestra patria —dirá por ejemplo en una ocasión— hemos prescindido siempre de generalidades, de vagas teorías, que por brillantes que sean adolecen por lo común del defecto de no ser aplicables al país de que se trata. Nos hemos atenido a hechos evidentes y palpables y sobre ellos hemos asentado nuestra doctrina»[39].

Los hechos que a Balmes importan son los sociales. Su positivismo es ante todo sociológico. La primacía de lo social sobre lo político es una premisa clave en el pensamiento balmesiano, que ya se afirma de modo rotundo en las «Consideraciones políticas sobre la situación de España»:

> «Examinando a fondo la historia y consultando la experiencia, se puede notar que las revoluciones, las restauraciones y en general todos los grandes hechos políticos, aunque presenten decidida tendencia a ciertas formas políticas, aunque parezcan animados de un principio exclusivamente político, no es, sin embargo, así: la cuestión en la superficie es política, pero en el fondo es social; el ruido se mete en las formas, pero la vista esta fija en objetos que afectan el corazón y la sociedad... Nuestras discordias intestinas son profundamente sociales... Bajo la contienda política hay luchas de ideas e intereses que afectan a lo más íntimo de la sociedad... Las formas y sistemas políticos son siempre instrumentos de ideas e intereses sociales»[40].

La primacía de lo social sobre lo político es una premisa que repetirá en sus trabajos posteriores[41]. De esta premisa extraerá lo que el propio Balmes no duda en calificar como

> «el principio fundamental de nuestra teoría: que el poder político ha de ser la expresión del poder social. Aplicando esta teoría a la actual situación de España, el problema político se reduce a lo siguiente: 1.° ¿Cuáles son los elementos que tienen en la sociedad española un poder efectivo? 2.° ¿Cuáles son los medios a propósito para que estos elementos adquieran legítima y segura influencia en el orden político?[42].

---

[39] *El Castellano y El Pensamiento de la Nación*, 1844, 1. VI, p. 858. «Nosotros para defender lo que hemos dicho —dirá en otra ocasión— hablaremos muy poco: señalaremos con el dedo los hechos ... *Examen de la cuestión del matrimonio de la Reina Isabel II.* 1845, t. VII, pp. 39-40.

[40] T. VI, pp. 61-2 y 65-6.

[41] Tesis en la que particularmente insiste en su trabajo, *Las instituciones políticas en sus relaciones con el estado social,* 1844, t. VI. Un año más tarde escribirá: «no contentándose con mirar la superficie de los hechos, se descubren en el fondo las cuestiones sociales envueltas por las políticas, pudiendo asegurarse que las segundas andan siempre subordinadas a las primeras». *Examen de la cuestión del matrimonio de la Reina Doña Isabel II*, 1845, t. VII, p. 86.

[42] *Errado sistema que se ha seguido para remediar nuestros males,* 1844, t. VI, p. 404.

Por ello, para delimitar la forma de gobierno que mejor convenía a una nación era preciso ante todo tener en cuenta la adecuación de esa forma de gobierno a la realidad social específica de cada nación. Las formas de gobierno para ser sólidas y duraderas era menester que estuviesen «en armonía con los intereses de la sociedad», unos intereses que se apoyaban «en el fondo de sus hábitos, de sus costumbres y de sus ideas»[43]. Sólo la acomodación de las formas políticas a las realidades sociales permitía que un «poder legal» fuese también un «poder electivo»[44]. Ningún poder, a su juicio, podía ser fuerte «en el orden político» si no tenía «una fuerza propia en el orden social, una fuerza anterior a las leyes, independiente de ellas, que nazca de la naturaleza del poder mismo y de la trabazón que le une con el país donde se haya establecido»[45]. De poco valía, a juicio de Balmes, que el poder público, el Estado, hiciese uso constante de la coacción si se mostraba incapaz de concitar la adhesión de sus subidos. Era la capacidad para integrar a la sociedad lo que hacía fuerte y sólido al Estado y no el despliegue de los medios represivos. De ahí su concepción civilista del poder público y su repudio al militarismo y a la concepción del Estado (propia de los doctrinarios franceses) como órgano de resistencia, esto es, como celoso guardián del orden público: «por poder fuerte —escribe— no entendemos la arbitrariedad, no un gobierno sostenido únicamente por las bayonetas, sino un poder que se asiente sobre una base anchurosa y firme, no teniendo otro lema que la justicia y la ley»[46].

Para Balmes en España había un vicio radical: «la falta de poder». Robustecer el poder se presentaba, así, como «una de las primeras necesidades de la nación»[47]. La monarquía había sido la institución fundamental de todo el edificio político en España y, a su juicio, debía seguir siéndolo. «Afirmarla, robustecerla y desenvolver la Constitución del Estado monárquico tanto como fuere posible», era para el pensador catalán altamente necesario en la España de su época[48]. La monarquía, sin embargo, no podía limitarse a ser «una forma calculada puramente convencional», era preciso que se aceptase «por sentimiento y tradición», pues «desde el momento en que los pueblos calculan sobre la monarquía en vez de amarla, la monarquía muere»[49]. A su entender, la concepción sentimental y tradicional de la monarquía se hallaba en España muy viva y enérgica, pese a todos los trastornos habidos. De ahí que la forma monárquica de gobierno fuese la

[43] *Suiza. Cuestión político-religiosa de Argovia,* 1841, t. VI, p. 114.

[44] *Estudios Políticos: El Alto Cuerpo colegislador,* 1843, t. VI, p. 367.

[45] *Errado sistema que se ha seguido para remediar nuestros males,* 1844, t. VI, p. 402.

[46] *La inestabilidad ministerial y la incertidumbre de la situación,* 1844, t. VI, p. 541. En otra ocasión dirá que «la verdadera fuerza de un gobierno consiste en el asentimiento de la sociedad», *Reflexiones sobre la situación,* 1845, t. VII, p. 291.

[47] *Más sobre la situación de España,* 1843, t. VI, pp. 244 y 247.

[48] *Consideraciones Políticas sobre la situación de España,* 1840, VI, p. 83.

[49] *República Francesa,* 1848, t. VII, p. 1.041.

que mejor se acomodaba no sólo a las necesidades objetivas sino también a los sentimientos de la sociedad española, pues al fin y al cabo el sentimiento monárquico estaba en España «radicado en las ideas religiosas por tanto tiempo invariables, robustecido con la antigüedad, identificado con los hábitos y enlazado con los más grandes recuerdos del pasado»[50]. En realidad, los dos elementos que debían «regenerar» a la «desventurada» nación española eran el monárquico y el religioso: «porque lo que necesita la nación es poder y el poder en España es imposible sin la monarquía, lo que necesita la nación es una reorganización social, y la reorganización social no se llevará a cabo si a ella no la preside la religión»[51].

Pero junto a la monarquía —cuyo análisis más detallado haré más adelante al hilo de la doctrina balmesiana de la Constitución histórica de España— Balmes reconoce la necesidad de otra institución tradicional: las Cortes. Y es precisamente al examinar su composición cuando de forma más notoria se pone de manifiesto su realismo sociológico. Como la mayor parte de sus conciudadanos, incluidos los liberales progresistas, Balmes se manifiesta en contra del sufragio universal. Ahora bien, lo que caracteriza su postura ante este asanto es la defensa de un sistema electoral sumamente restringido, en el que —como afirmó en alguna ocasión— los votos se pesasen y no se contasen. Balmes quiere reducir el electorado activo a unos límites incluso inferiores a los que se contemplaban en la legislación electoral del Estatuto Real. Si el Decreto de 20 de mayo concedía el derecho de voto a 16.029 españoles, que representaban el 0,15 por ciento de la población[52], Balmes llega a proponer que por cada 100.000 habitantes pudiesen ejercer tal derecho 128, esto es, un 0,13 por ciento[53].

En cuanto al electorado pasivo, Balmes defiende que en el Congreso o «Cámara popular» no debiera entrar nadie que no disfrutase de una renta en bien raíces de, cuando menos, 200.000 reales, que eran muchos reales, ciertamente, teniendo en cuenta que el nada democrático Estatuto Real exigía la cantidad de 12.000[54]. En lo que concierne al Senado, Balmes es partidario de que en él tengan asiento los arzobispos y obispos, los Grandes de España que disfrutasen de una renta anual de cuando menos 300.000 reales y fuesen mayores de cuarenta años, así como otras personas que reuniesen las circunstancias necesarias para dar a la Cámara Alta «prestigio e influencia», como los grandes propietarios que disfrutasen de una renta en

[50] *Consideraciones Políticas sobre la situación de España,* 1840, t. VI, p. 85.

[51] *Aclaraciones motivadas por la réplica de «El Conservador»,* 1842, t. VI, p. 170.

[52] *Apud,* Joaquín Tomás Villaroya, *El sistema Político del Estatuto Real,* Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1969, pp. 431-2.

[53] Se pronuncia asimismo por un sufragio por distritos, obligatorio y secreto. *Vid. Reforma de la Constitución, art. 4.° Ensayo de una ley electoral,* 1844, t. VI, pp. 637-8.

[54] *Reforma de la Constitución, art. 8.°: La Cámara Alta y la popular,* 1844, t. VI, p. 665.

bienes raíces de 150.000 reales. Balmes no excluye tampoco la posibilidad de que en el Senado diese cábida a otras clases sociales, como las llamadas «capacidades», compuestas por las diversas profesiones liberales, pero en este caso estimaba conveniente que los que aspiraban a un escaño dispusiesen de una renta de 100.000 reales, de los cuales la mitad al menos debían ser en bienes raíces. En el supuesto de que se llegase a considerar útil dar cábida a algunos altos cargos del Estado, entiende conveniente «ponerles muchas limitaciones de edad, de años de servicios y cuanto pudiese contribuir a dar alguna garantía de acierto». En estos dos últimos casos, a diferencia de los tres primeros, que eran miembros natos, los senadores debían formar un número fijo y ser elegidos por el rey[55].

Con todo ello, Balmes pretendía que el Senado fuese, como lo era la Cámara de los Lores inglesa, un «poder social» y no sólo un «poder político», que era lo que, a su entender, había sido la Cámara Alta en España desde su creación en 1834. El Senado, desde luego, debía responder a la realidad social española y no a la inglesa, de ahí que, consciente de la muy distinta posición social y económica de la nobleza en España e Inglaterra, Balmes se pronuncie en contra de un Senado formado exclusivamente por las jerarquías eclesiásticas y los grandes títulos, admitiendo a los grandes propietarios ya los más pudientes representantes de las profesiones liberales[56]. Balmes no quería, como Jovellanos, unas Cortes estamentales, conocedor como era de la decadencia de los estamentos, al menos de la nobleza. No obstante, las Cortes resultantes de estos esquemas mal podían llamarse nacionales y mucho menos populares. La teoría de la representación que implícitamente se desprende de la argumentación balmesiana no era ciertamente moderna —esto es, individualista e inorgánica—, sino organicista y corporativa. Los diputados más que representar a la nación española desde su distrito o circunscripción electoral y con independencia de su extracción social (al menos en el plano jurídico), representaban a la nación (compuesta por los «notables» y el «pueblo» como elementos separados) desde la clase social a la que los parlamentarios pertenecían y en virtud de la cual formaban parte de las Cortes: ya como miembros elegidos por el cuerpo electoral, en el caso de los diputados; ya como miembros natos o designados por el rey, en el caso de los senadores. Esta composición de las Cortes era la más adecuada, a juicio de Balmes, para que en ellas «el dictamen de la conciencia y el celo por el bien público dominasen sobre consideraciones particulares, que no deben ser atendidas cuando están de por medio los intereses más preciosos de la patria»[57].

El interés que Balmes mostró por el Senado —mucho mayor que por el

[55] *Ibidem,* pp. 663-5.

[56] *Cfr. Estudios Políticos: El Alto Cuerpo Colegisladur,* 1843, t. VI, pp. 366 y ss. *Vid.* también *La Aristocracia y la Democracia en España, 1844,* t. VI, pp. 461 y ss.

[57] *El Senado,* 1846, t. VII, p. 485.

Congreso, desde luego— es digno de subrayarse. Se explica por la importancia que el pensador catalán atribuía a esta Cámara como institución defensora del Trono «contra las exigencias de la democracia», esto es, frente a las exigencias de la llamada «cámara popular», que, como sabemos, poco o nada tenía de democrática. Además, el Senado no podía considerarse como un simple órgano constitucional, sino que debía aspirar a «tener una vida propia, a desenvolver, a fecundar, a combinar, a organizar los elementos religiosos, sociales y políticos que encierra»[58]. En definitiva: el Senado era o debía ser ante todo un poder político representativo de los poderes sociales dominantes en la sociedad española. Por eso Balmes se muestra firme partidario de reforzar el papel de esta Cámara. Quiere un Senado con las mismas competencias que el Congreso. De ahí que critique las menores facultades que en el ámbito financiero atribuía a la Cámara Alta la Constitución de 1837 (no así la del 45), que en su artículo 37 establecía: «las leyes sobre contribuciones y crédito público se presentarán primero al Congreso de los Diputados; y si en el Senado sufrieren alguna alteración que aquél no admita después, pasará a la sanción Real lo que los diputados aprobaren definitivamente». El comentario de Balmes es el siguiente:

> «he aquí descartado el veto del alto cuerpo colegislador en el negocio de más importancia; hele aquí despojado del escudo de las asambleas legislativas: la votación de los impuestos. Este veto, única arma legal que existe en los gobiernos reprentativos para refrenar eficazmente al gobierno, este veto se le quita al Senado. Esto equivale a decir: no eres un poder, sino un consejo»[59].

3. *El romanticismo, la Constitución histórica y el nacionalismo español*

Para conocer la sociedad era imprescindible, a juicio de Balmes, tener una sólida formación histórica. La historia aporta hechos, hechos que conforman la realidad social y política. Sin conocer aquéllos, resulta imposible conocer ésta:

> «para apreciar en su justo valor un fenómeno político —escribe— es necesario asistir, por decirlo así, a su nacimiento, indagar las causas que le han engendrado, seguirle luego en su desarrollo, observando cuales son los elementos que le nutren y avivan, cuales le enflaquecen y amortiguan; y de este modo ya no será tan difícil medir su extensión en la actualidad, determinar su forma e indicar su tendencia. Así, y sólo así, se llegará a formar de él una idea cabal y exacta»[60].

---

[58] *La organización del Senado,* 1844, 1. VI, pp. 980 y 981.

[59] *Estudios Políticos: El Alto Cuerpo Colegislador,* 1843, 1. VI, p. 368. «En una palabra —diría en otra ocasión— procúrese que la intervención del país en la votación de las contribuciones sea una verdad: que intervengan los que pagan, no los que cobran», *Lo que se quiere y lo que no se quiere,* 1844, t. VI, p. 754.

[60] *Consideraciones Políticas sobre la situación de España,* 1840, t. VI, pp. 31-2.

La historia de un país, «en aquellos hechos que nadie puede negar, porque todo el mundo los ve y los palpa», era para Balmes «el verdadero criterio» para apreciar la importancia de los fenómenos políticos. «Fuera de éste —añade— no hay ninguno. Aplicamos a la política el mismo método que a las ciencias naturales: la observación»[61]. En estos párrafos se resume con nitidez el historicismo de Balmes, inseparable de su positivismo social e incluso en algunos aspectos coincidente con el método histórico que por esos años Carlos Marx trataba de acuñar, como se pone en evidencia en el siguiente párrafo:

> «los trastornos de los gobiernos, las guerras, el engrandecimiento y decadencia de los imperios, se explican demasiado por causas políticas, o por la influencia de ciertos hombres; si se calara más hondo en el corazón de la sociedad, se encontrarían otras causas más profundas y sobre todo más naturales y sencillas. El primer estudio preparatorio que, a nuestro juicio, debiera hacerse en la historia es la investigación de los datos que pusieran de manifiesto el vivir de los pueblos, entendiendo por esto el formar una estadística tan exacta y minuciosa como fuera posible, no tan sólo de su estado intelectual y moral, de las relaciones de familia, de su religión, de sus leyes, usos y costumbres, sino también, y muy particularmente, de cuáles y cuántos eran sus medios de subsistencia»[62].

Pero la historia no sólo es un conjunto de hechos y datos, sino el sentido que a esos hechos y datos es menester conferir. Y ese sentido forma parte no ya de la historia, sino de la reflexión que de ella se haga, esto es, de la Filosofía de la Historia. Esta disciplina, cuyos más claros precursores habían sido Vico, Voltaire y Hegel, resultaba, a juicio de Balmes, de todo punto necesaria para «comprender el espíritu de una época, hacerse ideas claras y exactas de su carácter, penetrar en las causas de los hechos y señalar a cada uno sus propios resultados». Para él el catolicismo era «la mejor Filosofía de la Historia»[63]. Sólo desde esta religión podía entenderse plenamente el decurso histórico, tal como había hecho Bossuet —el fundador de la filosofía de la historia, a su juicio— en su «Discurso sobre la historia Universal»[64] y tal como el propio Balmes intentó hacer en «El Protestantismo comparado con el catolicismo en sus relaciones con la civilización europea», que no es fundamentalmente una obra apologéntica, sino de Filosofía de la Historia, en la que es evidente el eco de «El genio del Cristianismo», de Chateaubriand[65].

---

[61] *Los tres criterios y el partido monárquico,* 1846, t. VII, p. 790.

[62] *La Civilización,* 1841, t. V, p. 484.

[63] *Apud,* Miguel Florí, t. I, pp. 169-170

[64] *El Protestantismo* ... t. IV, p. 765.

[65] En esta influencia ha insistido E. Tierno Galván en su libro *Tradición y Modernismo,* Tecnos, Madrid, 1962, pp. 151 y ss. Sobre Balmes y la Filosofía de la Historia,

Balmes tiene un profundo sentido de la historia y de lo histórico y, por tanto, del cambio. En una época caracterizada por hondas transformaciones, tal actitud resultaba casi obligada. No cabe duda además que el romanticismo había creado ese clima intelectual proclive a valorar la realidad social históricamente y a la historia misma desde categorías históricas. Y no se olvide que Balmes pertenece a la misma generación que Espronceda, Larra, Donoso Cortés y Milá y Fontanals, esto es, a la generación romántica. Su rudeza campesina no siempre lograba ocultar su muy sensible personalidad. Balmes era un hombre de grandes y fuertes pasiones, sólo domeñadas por una férrea voluntad y un extraordinario autodominio. Incluso llegó a componer algún que otro poema, en los que el influjo del romanticismo es patente hasta en los mismos títulos: «A la víctima del santuario», «El ajusticiado», «Las ruinas», «La inquietud», «La soledad», «La muerte», «El ataúd». Pero si el romanticismo literario se manifiesta en su poesía —mediocre y falta de originalidad— se transluce también a veces en su prosa, como, por ejemplo, en sus «Estudios históricos fundados en la religión», que publicó en «La sociedad» y en donde describe, con trazos inequívocamente románticos, «la historia del humano linaje», como «una espantosa tragedia»; alude al «placer angustioso que experimentamos al asistir a esos espectáculos en los que brota la sangre del corazón a la vista de los grandes infortunios»; y afirma que en «los contrastes en que el temor lucha con la esperanza, la dicha con la desgracia, la vida con la muerte, el corazón nos dice que está retratada nuestra existencia»[66]. Este no es —por fortuna para el lector— el tono habitual de los escritos de Balmes, pero no sería difícil encontrar tales rasgos literarios en otros estudios salidos de su pluma.

También por su concepción histórica de la realidad social, por su historicismo, a Balmes puede considerarse, si no romántico, desde luego, influido por el romanticismo. El historicismo no le lleva a relativizar la realidad social —al hombre y a sus relaciones con otros hombren en un tiempo y en un espacio determinados— hasta el extremo de desconocer la existencia de unos principios y valores inmutables. Su formación católica se lo impedía. La religión formaba parte de una realidad resistente a la historia, refractaria al cambio. Pero en relación a las ideas y formas políticas, Balmes captó su historicidad y ante ellas, incluso ante las que le eran más queridas, sostuvo una cierta distancia, consciente de su mutabilidad[67].

Vid. el artículo que con este título publicó Tomás Carreras Artau en el número monográfico antes citado de la Revista *Pensamiento,* pp. 269 y ss.

[66] *Apud,* Miguel Florí, t. 1, pp. 313-4.

[67] «Es preciso no olvidar que todas las cosas humanas están sujetas a modificaciones: no siempre se ha de buscar lo mejor, sino lo aplicable», *Origen, carácter y función de los partidos políticos en España,* 1844, t. VI, p. 484. En el *Prólogo* a sus *Escritos Políticos* escribe que «a la vuelta de pocos años, si bien la España no será lo que fue, tampoco será lo que es».

Balmes no vuelve la espalda a su tiempo, aunque tampoco se deja obnubilar por él. No participa del pesimismo de Bonald o de Maistre, ni tampoco del optimismo histórico de muchos ilustrados, como Condorcet. Como hombre de su siglo cree en el progreso de la humanidad, pero no de una forma lineal, unívoca e ilimitada. A diferencia de muchos católicos, no estaba anclado en el pasado, sino que, sin romper con él, gustaba del presente y miraba con relativa confianza el porvenir. De su época estima en particular lo que había aportado al desarrollo de la humanidad en el campo de la ciencia y de la técnica. Condena los sueños restauradores y no cree que todo tiempo pasado fuese mejor[68].

En el campo de la teoría política y constitucional la influencia del romanticismo se manifiesta en la doctrina balmesiana de la constitución histórica de España y en el intenso nacionalismo del que hizo gala el pensador catalán. La idea balmesiana de Constitución no era ciertamente demasiado original. Se inserta en la doctrina moderada de la Constitución histórica o tradicional de España, con la que se pretendió conciliar la vieja teoría de las leyes fundamentales con algunas categorías básicas del constitucionalismo liberal. La doctrina de la Constitución histórica de España, que Jovellanos había formulado en su «Memoria en Defensa de la Junta Central» frente al concepto revolucionario de Constitución, que en Cádiz defenderían los Diputados liberales, se había recogido deforma implícita en el Estatuto Real y de forma expresa en el preámbulo de la Constitución de 1845, en el que la reina doña Isabel II y las Cortes del Reino manifestaban su voluntad de «regularizar y poner en consonancia con las necesidades actuales del Estado los antiguos fueros y libertades». Además de Jovellanos, la doctrina de la Constitución histórica de España había recibido el influjo del romanticismo conservador, como el de Burke y el de Savigny, así como el de la concepción aristocrática de la historia propia de los doctrinarios franceses y particularmente de Guizot[69].

---

[68] «Tengo por demostrado que la humanidad ha progresado siempre, que su estado fue mejor en los siglos medios que durante la civilización antigua y que actualmente se aventaja en mucho la de todos los tiempos anteriores», *Cartas, Carta VI, La transición social,* 1843, t. V pp. 317-8. «Respetemos lo pasado, pero no creamos que, con nuestro estéril deseo, lo podamos restaurar; y al enterarnos por los restos de lo que fue no llevemos la exageración hasta el punto de maldecir lo presente y lo venidero. Pues qué ¿no fue nuevo algún día lo que ahora pasa? ¿no ocupó en otro tiempo el lugar de cosas que a su vez pasaron también? La vida del género humano, ¿no envuelve una transformación continua?, ¿la historia no es acaso más que una serie de magníficos lienzos en que se nos ofrecen a cada paso las novedades más asombrosas, las mudanzas más sorprendentes? *Pío IX;* 1847, t. VII, p. 1.001.

[69] Sobre la génesis y evolución de la doctrina de la constitución histórica de España, *Vid.* L. Sánchez Agesta, *Historia del Constitucionalismo Español,* Centro de Estudios Constitucionales, 4.ª edición, Madrid, 1984, pp. 181 y ss., así como mi trabajo, recogido en este volumen, «La doctrina de la Constitución histórica: de Jovellanos a las Cortes de 1845».

Balmes acepta los lineamientos esenciales de esta doctrina, pero —al igual que sucedía con Alcalá Galiano— los funde con su peculiar realismo social. La Constitución no podía reducirse, a su parecer, a un texto jurídico más o menos solemne, ni siquiera el elementos jurídico era el más relevante a la hora de determinar la Constitución de un país. Por Constitución había que entender ante todo el conjunto de principios y costumbres seculares de un país, definitorios de su carácter nacional, así como su entramado social, esto es, las fuerzas realmente presentes y actuantes en él:

> «suele llamarse ley fundamental —escribe— la que determina las formas políticas; la palabra «fundamental» induce a algunos a creer que las Constituciones son lo más fundamental que hay en un país. No puede negarse que, con respecto a las instituciones civiles, son las formas políticas su verdadero fundamento; pero éstas, a su vez, han de asentarse sobre otro cimiento formado de aquella masa, digámoslo así, en cuya composición entran las ideas y costumbres del país y aquellas instituciones que por antonomasia se apellidan sociales»[70].

En el documento constitucional distinguía Balmes «dos partes enteramente distintas», una «fundamental» y otra «reglamentaria»: «en vano se ha dado a todos los artículos un mismo carácter y en vano se los ha fortalecido con idéntica sanción: lo que expresa poderes sociales preexistentes a la leyes es verdaderamente fundamental; lo demás es fundamental de nombre, reglamentario de hecho»[71].

El texto constitucional debía contener, a su juicio, el menor número posible de artículos. Incluso sólo dos: «artículo 1.°: el rey es soberano. Artículo 2.°: la nación en Cortes otorga los tributos e interviene en los negocios arduos»[72]. Para Balmes, como para la teoría constitucional del moderantismo, el rey y las Cortes eran las dos instituciones sobre las que reposaba la Constitución histórica española y sobre las que debía articularse asimismo la Constitución jurídica o formal. Sin embargo, como se acaba de ver, el pensador catalán habla de la soberanía del rey y nunca de la «soberanía compartida» entre éste y las Cortes. Con ello Balmes se acercaba a Jovellanos, quien sólo habló, y aun así de forma puramente circunstancial, de la «supremacía nacional» como cosa distinta y subordinada a la soberanía regia, y a la vez se distanciaba de la versión moderada de la Constitución histórica, que en la época de Balmes defendían Martínez de la Rosa, Alcalá Galiano y Donoso Cortés y que descansaba en la tesis —jurídicamente inaceptable— de la soberanía compartida. Pese a ello, Balmes, de forma poco coherente, coincide con el constitucionalismo moderado al sostener que el rey por sí mismo no podía variar las leyes fundamentales más

[70] *Consideraciones Políticas sobre la situación de España,* 1840, t. VI, p. 53.
[71] *Estudios Políticos: El Alto Cuerpo Colegislador,* 1843, t. VI, p. 367.
[72] *Reforma de la Constitución,* 1844, 1. VI, p. 29.

que con el concurso de las Cortes. De ahí que se manifestase contrario al «sistema de las Cartas otorgadas» y partidario en cambio del preámbulo de la Constitución de 1845, en el que, a su modo de ver, quedaba muy claro «que la reina y las Cortes al reformar la Constitución sólo trataban de regularizar lo antiguo, de ponerlo en consonancia con lo nuevo, y que, por tanto, declaran implícitamente que la única legitimidad es la de las instituciones antiguas y la de nuestros códigos»[73].

Balmes, ciertamente, concibe la monarquía como una institución preconstitucional, esto es, posterior e inferior a las leyes fundamentales o Constitución material, pero anterior y superior al documento jurídico o Constitución formal. Repárese a este respecto en este párrafo:

> «...Sobre la Constitución antigua, sobre esa Constitución nacida de las ideas y costumbres españolas y del conjunto de hechos amontonados por el transcurso de los siglos, sobre esa Constitución no está el Trono; antes el Trono es hijo de ella... El Trono está, sí, sobre esas Constituciones, frágil obra de la mano de los hombres, sobre esas constituciones que se arreglan por la mañana con los apuntes en la noche recogidos en los libros y folletos y modelos de Constituciones extranjeras; sobre esas obras está el Trono; institución elevada, poderosa, de profundo arraigo en el corazón de la sociedad y en los hábitos de los pueblos; institución necesaria como centro de todos los poderes legítimos, símbolo y lazo de la unidad nacional, personificación de los grandes hechos de nuestra historia, áncora de salvación en lo presente, única esperanza para el porvenir»[74].

Balmes insiste menos en la limitación del rey por las Cortes que en la defensa de un poder monárquico robusto. Para él, las Cortes no compartían la soberanía con el rey, sino que tan sólo limitaban su ejercicio. Las Cortes, en las que destacaba —como se ha visto ya— un Senado conservador, eran un simple órgano consultivo[75]. El monarca, en tanto que sobera-

---

[73] *Ibidem,* pp. 628, 884-5, 931 y 943.

[74] *Sobre la discusión del párrafo relativo a la reforma de la Constitución,* 1844, t. VI, p. 932. En realidad, de los postulados de Balmes se desprendía implícitamente que ni siquiera con el concurso de las Cortes podía el rey modificar la Constitución histórica o leyes fundamentales. Esta idea la expuso el Diputado balmista Isla Fernández en el congreso de los Diputados, en la sesión del 13 de noviembre de 1844: «vamos a reunir y afirmar nuestras leyes fundamentales —argumentaba este diputado—, no dando este nombre a las que no lo sean, las que realmente lo son no las han hecho algunos hombres, sino el tiempo, las generaciones, el estado, circunstancias, intereses y necesidades de los pueblos, que son superiores al poder de los hombres y no es lícito poner en ellas temerariamente la mano». La Constitución histórica, pues, pese a haber surgido del acuerdo de las dos grandes instituciones, el rey y las Cortes, con el transcurso del tiempo se convertía en una realidad intocable, por encima de la voluntad de aquellas instituciones.

[75] Balmes no quiere que las Cortes disminuyan «la fuerza de la autoridad real», sino tan sólo que la templen «con la concurrencia de las luces y del apoyo de lo más selecto del país». *La Nación y los Gobiernos,* 1845, t. VII, p. 16. Las dos principales

no, era el titular de todos los poderes del Estado, aunque no participase de forma exclusiva en el ejercicio de ellos. Junto a su gobierno, el monarca ejercía el poder ejecutivo y llevaba las riendas de la dirección política del Estado. En su nombre se administraba justicia a través de unos jueces independientes nombrados por él y sujetos solamente al imperio de la ley. El rey compartía con las Cortes el ejercicio de la función legislativa —no distinta formalmente de la reforma constitucional— mediante la iniciativa, la sanción y la promulgación de las leyes. Incluso se pronuncia a favor de conceder al monarca la potestad de dictar normas con valor de ley con carácter provisional y sometidas a la convalidación de las Cortes, cuando circunstancias extraordinarias así lo aconsejase. Práctica ésta de la legislación de urgencia que, como Balmes recuerda, era bastante habitual para el Gobierno, a pesar de lo prevenido expresamente en la Constitución[76].

El esquema que Balmes defiende es, pues, el de una monarquía en la que el rey debía desempeñar un papel clave tanto jurídica como políticamente. En rigor, de no ser por su inequívoco rechazo al «sistema de las Cartas otorgadas», podría decirse que la monarquía ideal de Balmes era la llamada «monarquía limitada», que a modo de transacción entre la monarquía absoluta y la constitucional, se articuló en Francia al abrigo de la Carta de 1814 y en Alemania durante la mayor parte del siglo XIX. Balmes no era partidario de este tipo de monarquía por ser contraria a la tradición española, en la que el dualismo rey-reino se había mantenido con más vigor que en Francia. Balmes defiende una especie de monarquía tradicional actualizada conforme a algunas premisas del constitucionalismo, interpretadas de una forma todavía más restrictiva que la interpretación que habían hecho los redactores del Estatuto Real y los de la Constitución de 1845.

Lo que estaba fuera de toda duda era la disconformidad de Balmes con los esquemas de la monarquía parlamentaria. Unos esquemas que, siguiendo el ejemplo inglés y las doctrinas de Thiers y Benjamin Constant, los progresistas españoles habían intentado poner en práctica durante la vigencia de la Constitución de 1837, sobre todo durante la Regencia de Espartero, aunque bien es verdad que de una forma muy incoherente, parcial y contradictoria. En realidad, Balmes no acepta siquiera la doctrina de la doble confianza, base del parlamentarismo moderado, en virtud del cual la investidura y permanencia del Gobierno dependían tanto de la confianza del rey como de las Cortes y en particular del Congreso de los Diputados. Una doctrina que en la práctica no impidió que fuese la Corona el órgano que

---

funciones que en numerosas ocasiones atribuye a las Cortes son la de «otorgar los tributos» y la de «intervenir en los negocios arduos».

[76] *Reforma de la Constitución,* 1844, t. VI, pp. 666-7. Sobre la posición constitucional de la Corona V, sobre todo su artículo «Examen de la Máxima 'El Rey reina y no Gobierna'», 1844, t. VI, pp. 511 y ss. También «Polémica con 'El Heraldo', 1846», t. VII, pp. 595 y ss.

ejerció el «indirizzo político» durante la mayor parte de la pasada centuria, incluso durante los breves períodos en los que rigió el constitucionalismo progresista. Pero Balmes no llega a aceptar esta doctrina, como tampoco aceptaba, según se ha dicho ya, la teoría de la soberanía compartida entre el rey las Cortes, de la cual aquélla no era más que una consecuencia. El monarca, para Balmes, era el único soberano y, por tanto, a él le correspondía no sólo reinar, sino también gobernar, aunque para ello debiese contar con el apoyo de «su» gobierno y el control limitado de las Cortes.

> «...La monarquía que a España conviene —escribe— no es la monarquía inglesa ni la francesa, porque la sociedad española es muy diferente de la de Francia e Inglaterra... La España necesita una monarquía puramente española. El monarca español no ha sido ni en los tiempos antiguos ni en los modernos, un rey de puro nombre, sino un rey soberano»[77].

Tesis en la que se extiende en un interesante artículo, «Examen de la máxima "El Rey reina y no gobierna"», en el que defiende la necesidad de interpretar literalmente la constitución en lo que concierne a las competencias del monarca, haciendo caso omiso de las prácticas parlamentarias, que, a su juicio, convertían al monarca en un «autómata» sometido a la voluntad del Gobierno y éste a la voluntad de las Cortes o, lo que era peor, a la de la «Cámara popular». En este artículo sostiene Balmes que cuando hubiese desacuerdo entre el Gobierno y las Cortes debía ser el rey quien lo resolviese «o admitiendo al ministerio su dimisión o retirándole su confianza o bien disolviendo las Cortes». Asimismo, el rey debía tener sobre sus ministros «una inspección inmediata, independiente de la de las Cortes, pues a nadie corresponde mejor que al principal el saber si sus delegados cumplen con su mandato». El rey podía y debía asistir a los Consejos de Ministros y participar en ellos activamente, haciendo prevalecer sus puntos de vista sobre los de sus ministros. Por último, el rey podía negarse a sancionar una ley aprobada en Cortes incluso cuando contase con el apoyo de sus ministros. «El monarca en definitiva concluye Balmes —ha de tener un pensamiento de gobierno independiente del de las Cortes y del ministerio»[78].

Además de en la doctrina de la Constitución histórica de España el romanticismo se manifiesta también en Balmes en el intenso nacionalismo del

---

[77] *Lo que se quiere y lo que no se quiere,* 1844, t. VI, p. 752.

[78] *Cfr.,* t. VI, pp. 512 a 517. La concepción balmesiana de la monarquía era la misma que defendieron los vilumistas. Así su cabeza de fila, el marqués de Viluma, diría en el Senado: «Sabemos que los gabinetes no los debe formar otra autoridad que la real, y ésta sólo puede medir el tiempo de su duración. Las mayorías (parlamentarias) no son para este objeto...». *Diario de Sesiones del Senado,* 2 de enero de 1846, *apud,* F. Cánovas, *El partido moderado, op. cit.,* p. 310. Para enmarcar las tesis de Balmes sobre la monarquía parlamentaria en el debate político y constitucional de su época, es de suma utilidad el libro de J. I. Marcuello Benedicto, *La práctica parlamentaria en el reinado de Isabel II,* Congreso de los Diputados, Madrid, 1986, *passim.*

que hace gala. Un nacionalismo español, no catalán. Ciertamente, Balmes era, como suele decirse, un catalán por los cuatro costados. En su persona reunía algunas de las más notables cualidades que tópicamente se consideran distintivas de los catalanes. Cualidades que, como es lógico, se proyectaban sobre su pensamiento político: tolerancia, concepción civilista del poder público, un marcado pragmatismo, que no era en modo alguno incompatible con un mesurado idealismo, sensatez y espíritu transaccional, interés por las cuestiones económicas y desde luego por las sociales, un cierto europeísmo cultural y, en fin, una actitud un tanto desdeñosa hacia Madrid, al considerarla, como tantos catalanes, la representación de la burocracia y de la vida cortesana y parasitaria: «sin mar, sin un río, en el corazón de un desierto, sin industria, sin vida propia, no siendo nada por si, sino por ser Corte, es Madrid una colonia de empleados mas bien que un pueblo de importancia»[79].

La lengua materna de Balmes era el catalán. En ella rezaba y en ella escribió un pequeño folleto titulado «Conversa de un pagés de la montanya sobre lo Papa», que publicó en 1842, y en catalán redactó también sus últimas disposiciones testamentarias. Sabemos también que Balmes vio con simpatía el nacimiento de lo que, andando el tiempo, se llamaría «La Renaixenca», y que en su época se expresaba en la «Oda a la Patria», de Aribau, compuesta en 1833, o en las colaboraciones que en 1839 había iniciado Rubió y Ors —Lo gayter de Llobregat— en el Diario de Barcelona. No obstante, y como era común en su época, Balmes nunca consideró que su lengua vernácula llegase a tener algún día valor literario.

Balmes no creía conveniente aplicar en España la centralización administrativa francesa:

> «para mí —advierte— la fuerza del poder público no es sinónimo de centralización omnímoda; cuando una Constitución o una costumbre se hallan muy arraigadas en una provincia, no deben ser tocadas sino con mucho miramiento; trasladar a España la centralización francesa es un error inexcusable en hombres que debieran conocer lo que es España, ya que se proponen gobernarla»[80].

Balmes era partidario de un «provincialismo legítimo, prudente y juicioso», no muy distinto del que defendieron en las Cortes de Cádiz los diputados realistas Aner y Borrull, catalán el primero y valenciano el segundo, frente a los esquemas uniformistas sustentados por los más significativos liberales doceañistas, que se plasmarían en la Constitución de 1812 y en la división administrativa propugnada por Javier de Burgos en 1833.

---

[79] *El Nuevo Plan de Estudios,* 1845, t. VII, p. 380.
[80] *Polémica con «El Heraldo»,* 1846, t. VII, p. 596.

«Sin soñar en absurdos proyectos de independencia —escribe Balmes— sin ocuparse en fomentar un provincialismo ciego que se olvide de que el Principado está unido al resto de la Monarquía; sin perder de vista que los catalanes son también españoles, y que de la prosperidad o de las desgracias nacionales les ha de caber por necesidad muy notable parte; sin entregarse a vanas ilusiones de que sea posible quebrantar esa unidad nacional comenzada en el reinado de los Reyes Católicos, cotinuada por Carlos V y su dinastía, llevada a cabo por la importación de la política centralizadora de Luis XIV con el advenimiento al trono de la Casa de Barbón, afirmada por el inmortal levantamiento de 1808 y la guerra de la independencia, desenvuelta por el espíritu de la época y sancionada con los principios y sistemas de las legislaciones de las demás naciones de Europa... Cataluña puede alimentar y fomentar cierto provincialismo legítimo, prudente, juicioso, conciliable con los grandes intereses de la Nación...»[81].

El provincialismo de Balmes era vago e inconcreto. Excluía, desde luego, tanto el federalismo como cualquier forma de distribución territorial del poder que pudiese poner en peligro la unidad de la nación española, pero desde un punto de vista positivo no se traduce en la defensa de una determinada organización administrativa ni tampoco en la recuperación o actualización de los viejos fueros. Balmes, en realidad, desconfiaba de la autonomía municipal y provincial, quizá porque sabía que iría en beneficio del progresismo, y respecto de los fueros su opinión es francamente negativa. En contra de algunas versiones históricas muy extendidas, Balmes pone de relieve que durante la Guerra de la Independencia «ni en Cataluña, ni en Aragón, ni en Valencia, ni en Navarra, ni en las Provincias Vascongadas se alzó el grito a favor de los antiguos fueros. Independencia, patria, religión, rey, he aquí los nombres que se vieron escritos en todos los manifiestos, en todas las proclamas, en todo linaje de alocuciones; he aquí los nombres que se invocaron en todas partes con admirable uniformidad»[82]. En relación con la guerra civil de 1833 a 1839, Balmes subraya, en contra también de algunas opiniones todavía hoy en vigor, que la reivindicación fuerista no desempeño un papel destacado en el primer levantamiento carlista: «...Hasta en las provincias del Norte no es cierto que el temor a perder los fueros causara el levantamiento y sostuviese la guerra; los que vieron las cosas de cerca saben muy bien que el grito dominante en Navarra y las provincias Vascongadas era el mismo que resonaba en el Maestrazgo y en las montañas de Cataluña»[83]. Su opinión personal sobre los fueros era por lo demás contraria. Eran, afirma, una «antigualla»: «...Ni los aragoneses, ni los valencianos,

[81] *Cataluña,* 1843, t. V, pp. 929-930.
[82] *La monarquía y la unidad gobernativa de la sociedad española,* 1844, t. VI, p. 429.
[83] *Ibidem,* p. 432,

ni los catalanes recuerdan sus antiguos fueros, ni el pueblo sabe de qué se le habla cuando éstos se mencionan, si los mencionan alguna vez los eruditos aficionados a antiguallas»[84].

Como buena parte de los nacionalistas españoles, Balmes dio pruebas de un indisimulado antifrancesismo o, para decirlo con más exactitud, de un antíafrancesamiento. La influencia que la cultura francesa ejercía en España desde principios del siglo XVIII la juzga, en términos generales, maléfica. Balmes admiraba y respetaba a Inglaterra, aunque con mucha distancia y recelo (Balmes, a diferencia de Jovellanos, de Alcalá Galiano o de Cánovas, no era un anglófilo, desde luego), mientras que por Francia no sentía precisamente mucha simpatía. Para el pensador catalán resultaba muy dañosa para España el que, «resucitando una política que en la actualidad no podría justificarse por ningún título, se establezcan relaciones demasiado íntimas con aquella nación»[85]. En las «Cartas a un escéptico en materia de religión», llega a calificar a Francia como «pueblo caprichoso y novelero»[86]. No le importaba en modo alguno que siguiera habiendo Pirineos. «Lo que sentimos es que no sean más altos», diría en una ocasión[87].

Durante la Guerra de la Independencia esta francofobia era común a realistas y liberales. Resulta divertido recordar a este respecto que un liberal tan conspicuo como Alvaro Flórez Estrada propuso en su «Proyecto de Constitución para la Nación Española» que se construyese «una muralla de cincuenta pies de alto y treinta de ancho en toda la línea que divide España de Francia», con el objeto de «manifestar eternamente nuestro odío a la nación francesa» y para que «por este medio nos libere del mal que nos hizo»[88]. Pero en la época en que Balmes escribe esta actitud tan sólo era compartida por los carlistas, al identificar a Francia con la cuna de la revolución y de la impiedad religiosa, sin que participasen de ella ni los moderados, entre los que el grupo de los viejos afrancesados era muy influyente, ni los progresistas, quienes, pese a su anglofilia, seguían aceptando como suyas algunas de las doctrinas de 1789.

Balmes, en realidad, era un «cristiano viejo», como alguna vez se autodefinió. Nada más lejos de él que esa actitud, entre cursi y paleta, de deslumbramiento ante las modas e ideas de Europa, en la que habían caido y seguirían cayendo no pocos de sus coterráneos y que denunciarían los mas patriotas (y en este caso los menos pedantes) de nuestros pensadores, desde Cadalso hasta Menéndez Pelayo, pasando por el propio Balmes.

---

[84] *Ibidem,* p. 432,

[85] *Alianzas de España,* 1843, t. VI, p. 312,

[86] *Carta XI, apud* García Escudero, *Política Española y Política de Balmes, op, cit»* p. 107.

[87] *El Nuevo Plan de Estudios,* art. 1.°, 1845, t. VI, p. 379.

[88] Capítulo L del *Proyecto de Constitución,* publicado en 1809, en *Obras de A. F.E.* Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1958, t. 113, pp. 327-8,

Es ilustrativo a este respecto el comentario que el pensador catalán hizo a sus amigos tras una de sus estancias en las capitales de Francia e Inglaterra:

> «...Ya saben ustedes que soy cristiano viejo, un sí no es testarudo, un sí no es satírico, un sí es no es enemigo de dejarme alucinar... Quiero decir que no deben ustedes esperar encontrarme entusiasmado y fanático por la corteza de las cosas, hichado por haber visto París y Londres, y varias cosas que hay en Londres y en París, ni fastidiado de nuestra España, ni echando fieros contra nuestra rudeza y barbarie, etcétera. Según barrunto, me encontrarán ustedes como cuando les dejé»[89].

III. Balmes entre el carlismo y el liberalismo

1. *Balmes y el carlismo*

Ya he dicho anteriormente que Balmes mantuvo un deliberado silencio sobre los dos bandos contendientes durante la guerra civil que estalló en 1833 y sobre las pretensiones dinásticas de Isabel y don Carlos. También he señalado que ni durante la guerra civil ni después de ella estuvo afiliado a partido político alguno, aunque su vinculación con el grupo de Viluma fue muy estrecha. Un grupo que, como el propio Balmes, parecía demasiado carlista a los liberales y demasiado liberal a los carlistas. Preguntarse, pues, si Balmes era carlista o liberal tiene que suponer ante todo interrogarse acerca del significado de su pensamiento político y de su relación con las ideologías carlista y liberal, habida cuenta de este cauto «apoliticismo» de Balmes así como de lo inexcrutable de sus más intimas sentimientos, que para algunos estudiosos sintonizaban más con los partidarios más moderados de don Carlos y para otros con los de doña Isabel[90].

---

[89] *Apud,* Miguel Florí, *op, cit.,* t. I, p. 199.

[90] Mientras que Federico Suárez Verdaguer entiende que a Balmes, en rigor, no se le puede considerar carlista, Melchor Ferrer cree que sí. *Cfr.,* del primero, *Balmes y el Pensamiento político de su tiempo. Arbor,* Madrid, n.° 41, mayo de 1949; y del segundo, *Historia del Tradicionalismo Español,* Editorial Católica Española, Sevilla, sin año. Un resumen de esta polémica puede verse en *el libro* ya citado de García Escudero, *Política Española y Política de Balmes»,* pp. 127-141. En este libro, su autor sostiene una interpretación de Balmes muy próxima al Carlismo, mientras en la *Introducción* a su *Antología Política de Balmes,* a la que hemos hecho referencia en la nota 4, acentúa los rasgos liberales de este pensador y, más exactamente, lo aproxima al «catolicismo liberal», no al de Lammennais, sino al de Lacordaire y Montalebert, presentado al pensador catalán como un precursor de la democracia cristiana de Ángel Herrera. *Cfr.,* pp. 9 a 16. A este respecto trae a colación García Escudero el testimonio de León XIII —nacido el mismo año que Balmes— para quien los escritos del pensador de Vich eran un «tesoro inagotable de sabiduría práctica», p. 3.

Balmes, en realidad, no podía ser carlista, porque los carlistas, aun teniendo sus razones, carecían de razón. De razón histórica. Y Balmes lo sabia. Los carlistas además estaban faltos de teoría y desde luego de ideólogos. Más que ideas tenían creencias. La penuria intelectual del carlismo es palmaria, al menos durante la primera mitad del siglo XIX, y en general puede decirse lo mismo —con la excepción del segundo Donoso Cortés— de todo el pensamiento reaccionario español durante esta época, en la que el carlismo comienza a tomar cuerpo y nombre tan sólo en los últimos años del reinado de Fernando VII. En puridad, la pobreza del pensamiento reaccionario español es ya patente en el siglo XVIII, que es la época a partir de la cual el uso del término «reaccionario» cobra sentido histórico[91].

Durante el setecientos y la primera mitad del ochocientos no hubo un pensamiento reaccionario español de cierta entidad. Y ello no sólo por falta de inteligencia, sino también por falta de revolución. Al ser ésta en España tardía y débil, la necesidad de articular un pensamiento contrarevolucionario fue menor que en otros países europeos, como Francia. Habría que esperar a la segunda mitad del siglo XIX para que el pensamiento reaccionaro español cobrase una cierta relevancia intelectual, merced a los escritos últimos de Donoso, a algunos de Balmes y a los de hombres como Gabino Tejado, Cándido Nocedal, Aparisi y Guijarro, Ortí y Lara o Navarro Villoslada, vinculados al grupo de los neocatólicos integristas —los «Neos»— y al periódico «El Pensamiento Español». Un grupo muy próximo al carlismo, excepto en las fidelidades dinásticas, que a partir de 1868 coinciden con las del carlismo, tras el destierro de Isabel II y la instauración de la «impía» Casa de Saboya con don Amadeo I.

---

[91] Sobre los orígenes del pensamiento reaccionario español *Vid.* el libro que con este título publicó Javier Herrero, Edicusa, Madrid, 1974. Federico Suárez en su artículo «La formación de la doctrina política del Carlismo», *Revista de Estudios Políticos,* n.° 25, pp. 43 a 48, se ve obligado a reconocer que los manifiestos y proclamas del alzamiento de 1833 «no explayan un programa ni una doctrina política meditada y acabadamente construida. El alzamientos carlista tuvo un matiz muy definido, pero al mismo tiempo un tanto vago, un poco impreciso y general». Menos complaciente es el juicio de otro buen conocedor del tema: Julio Aróstegui Sánchez, para quien «la formación de un pesamiento propio del carlismo es cosa de muy tardías fechas del siglo xix, por lo que resulta absolutamente inapropiado decir que en la España del siglo XIX existieron «dos poderosos núcleos ideológicos», uno de los cuales sería el antiliberal (tesis que ha defendido la «Escuela de Navarra»: Suárez, Comellas»). En realidad, el carlismo fue prácticamente incapaz de definirse a sí mismo ideológicamente en toda la primera mitad del siglo XIX». T. XXXIV de la *Historia de España,* citada anteriormente, p. 78. Más adelante añade: «la etapa del carlismo historiada aquí desarrolló muy escasas ideas que se perdieron en un mar de retórica de sacristía. Los escasos intelectuales carlistas, rancios clérigos empapados de reaccionarismo, no supieron aprovechar siquiera palpables realidades vitales de las masas combatientes, aptas para su instrumentación ideológica, como pudieron ser el sentimiento foralista o la protesta por el despojo del campesinado», *Ibidem,* pp. 81-83.

Durante la época de Balmes, los reaccionarios españoles (primero llamados realistas puros, luego absolutistas y más tarde carlistas) se caracterizaron por no pensar y, lo que es peor, por impedir que otros lo hiciesen. Una tendencia desdichada que a Balmes, como a cualquier persona inteligente y sensata, no podía más que desagradar: «a ideas es necesario oponer ideas. Lúchese en buena hora con las armas cuando sea preciso, pero sin olvidar nunca la fuerza de la palabra y de la pluma; sin olvidar que los discursos y los escritos han trastornado más imperios que todos los ejércitos...»[92].

El carlismo era una ideología mostrenca, de un tradicionalismo castizo, que se caracterizaba por su obsesiva oposición a la Ilustración y al liberalismo, por la defensa de la religión católica y de una monarquía vagamente limitada por unas leyes fundamentales del reino, cuya enumeración y jerarquía era asunto harto polémico. La oposición a la Ilustración distinguía netamente al carlismo de la ideología afrancesada y del conservadurismo jovellanista. La oposición incondicional al liberalismo separaba al carlismo de los sectores más derechistas del moderantismo. El carlismo partía también de la doctrina de la Constitución histórica de España, pero en este caso acentuando los rasgos inmovilistas consustanciales a esta doctrina. Se mantenía, así, el originario componente escolastico propio de la teoría de las leyes fundamentales; persistía el organicismo (tanto estamental como territorial) y la argumentación teocrático-religiosa a la hora de justificar la realeza (compatible con el pactismo tradicional), la función directora de la Iglesia en el Estado y la intolerancia religiosa. La doctrina de la Constitución histórica, pues, se trató de mantener sin contaminación liberal alguna, rechazando de plano la limitación del monarca mediante un texto constitucional escrito, Defender la Constitución tradicional de España suponía defender la institución monárquica limitada por unas Cortes que se concebían como la tradicional institución representativa del reino (no de la nación), esto es, como la institución que ante el rey representaba tanto a los estamentos (y a sus privilegios) como a los diversos territorios (y a sus fueros) de las Españas. Aunque el foralismo fue muy impreciso hasta que no se articuló de forma sólida con las elaboraciones doctrinales de Gil Robles y Vázquez de Mella.

Las principales ideas que con el transcurso del tiempo fueron vertebrando la doctrina carlista las habían defendido ya algunos realistas en las Cortes de Cádiz (también, por supuesto fuera de ellas), como Borrull y el Cardenal Inguanzo. Dos fervorosos defensores de la alianza entre el Altar y el Trono. Tales ideas, y en particular la necesidad de limitar la monarquía mediante la institución tradicional de las Cortes, se encuentran también en el «Manifiesto de los Persas», de 1814, en el que se ha querido ver, no sin fundamento, el origen doctrinal del futuro carlismo, así como en otros do-

[92] *Pío IX,* 1847, t. VII, p. 977.

cumentos que vieron la luz en el Trienio Liberal, como el Manifiesto que publicó la llamada «Regencia Suprema de España durante la cautividad de Fernando VII» y el denominado «Manifiesto de Eroles», por ser su autor el barón de este nombre. Vuelven a aparecer estas ideas en diversas proclamas publicadas al socaire del levantamiento «dels Malcontents», en 1827, así como en la Circular que los partidarios de don Carlos María Isidro de Borbón redactaron en 1833, tras la revocación de la Pragmática Sanción y el restablecimiento de las Leyes de Partida.

Si se compara el cuerpo doctrinal del carlismo con la doctrina de Balmes se descubren no pocas concomitancias, pero también notables diferencias Balmes coincide con el carlismo en la defensa de una monarquía robusta y de la religión católica, así como en el respeto y simpatía por las antiguas leyes y costumbres de los distintos pueblos de España. Ahora bien (y prescindiendo de su inhibición ante el pleito dinástico, que bastaría para no considerarle carlista), a Balmes la defensa de una monarquía cuasi tradicional y de la religión católica no le llevaron, según hemos ido viendo, a defender la alianza entre el Altar y el Trono ni a rechazar la redacción de un texto constitucional escrito que actualizase las leyes fundamentales. No cabe duda, además, que Balmes se pronunció a favor de la tolerancia religiosa y de una cierta libertad de prensa. El pensador catalán, finalmente, se opuso a la Ilustración y al liberalismo, sobre todo en lo que tenían de movimientos antireligiosos, pero esta oposición fue muy matizada, como veremos inmediatamente.

2. *Balmes ante la Ilustración y el liberalismo españoles*

Balmes no tiene muchas simpatías por el siglo XVIII español, al considerarlo el introductor de la anarquía e irreligiosidad propias del siglo XIX, y ello pese al carácter conservador y católico de nuestra Ilustración, tan bien representada por Feijoo y Jovellanos, espíritus ciertamente poco afines al progresismo de Diderot y a la impiedad de Voltaire[93]. Balmes reconoce que la mayoría de los españoles de finales del siglo XVIII era partidaria de ciertas reformas políticas tendentes a limitar el poder de la Corona y sobre todo a impedir el despotismo de sus ministros y validos. El error, a su juicio, consistió en que estas reformas no se hicieron en consonancia con la tradición nacional, sino en franca ruptura con ella, adaptándose doctrinas ex-

[93] Refiriéndose al Siglo de las Luces, escribe Balmes: «fue aquella una época muy calmada en apariencia, pero era la calma que precede a los grandes acontecimientos». *Observaciones sociales, políticas y económicas sobre los bienes del clero,* 1840, t. V, p. 675. Bajo de reinado de Carlos III —añade en sus *Consideraciones» políticas sobre la situación de España*— reuníanse abundantes preparativos para el gigantesco ataque con que se trataba de embestir todas las instituciones que llevaran el sello de los siglos, 1840, t. VI, p. 17.

tranjeras e irreverentes. El enfrentamiento entre un pueblo amante de sus tradiciones y una minoría deseosa de revolución era la consecuencia inevitable de esta situación. Este enfrentamiento fue tan fuerte que todavía persistía cuarenta años después, siendo, a su entender, «la clave para explicar la historia de nuestras revoluciones y reacciones»[94].

Balmes no estima mucho a Fernando VII, pero sus diatribas las lanza contra el liberalismo y contra el sistema constitucional que se había implantado desde 1812[95]. Refiriéndose a la Constitución de Cádiz, escribe Balmes que «nunca fue menos consultada la voluntad del pueblo español y nunca menor su influencia en los negocios públicos que en las breves épocas en que ha estado en vigor aquel código»[96]. Un juicio que no parece muy ajustado a la realidad, pese a la innegable falta de apoyo popular de esta Constitución y en general de todo el constitucionalismo en la España del siglo XIX. Una falta de apoyo que Balmes, con agudeza, pone de relieve en numerosas ocasiones y que se debía, a su parecer, a que la mayoría del pueblo español no veía ligados sus intereses a la revolución liberal:

> «quéjanse algunos de que no haya en España entusiasmo por la libertad, de que una parte del pueblo la combata y la otra la mire con indiferencia, y esta cantinela se repite sin cesar, mayormente en tiempos de elecciones; pero debería reflexionarse que los pueblos no pueden amar aquello que no les proporciona beneficios, y no beneficios imaginarios y de palabra, sino reales y positivos. Y pregunto yo: ¿cuáles son hasta ahora los beneficios que ha traído la libertad? Fuera de desear que se nos señalase uno diciéndonos: «al pueblo se le ha aliviado de tal o cual carga, tal ramo de industria o de comercio ha progresado, tal ciencia ha dado algunos pasos, tal institución o establecimiento público ha recibido considerables mejoras»[97].

---

[94] *Ideas y situación del partido monárquico,* 1846, t. VII, p. 642. «El reinado de Carlos IV, la privanza de Godoy y las miserias de Bayona habían dejado en los ánimos una huella tan dolorosa y profunda que no es extraño que se oyesen con gusto los proyectos encaminados a evitar en lo sucesivo tamañas demasías ... Por desgracia los innovadores políticos más ardientes no andaban guiados por el espíritu de nuestra antigua legislación y profesaban odio a nuestras veneradas costumbres. Habían bebido en el cenagoso manantial de la escuela enciclopédica y en sus palabras como en sus obras se manifestaba el origen de sus funestas doctrinas... Una nación profundamente religiosa y que todavía conservaba las ideas, las costumbres y las instituciones del tiempo de Felipe II se halló de repente encarada con hombres de la escuela de Voltaire y de la Asamblea Constituyente». *Ibidem.*

[95] A juicio del pensador catalán, Fernando VII «no supo prevenir la revolución ni dirigida; no acertó a conocer el siglo en que vivía ni las circunstancias que rodeaban al trono», *La religiosidad de la Nación española,* 1842, t. VI, p. 198. Durante su reinado, agrega, «no hubo ningún pensamiento grande, ninguna medida nacional», sino «una política pequeña a merced de las intrigas; nunca delante, siempre a merced de los acontecimientos», *La Unión y el Dos de mayo,* 1846, t. VII, p. 637.

[96] *Consideraciones políticas sobre la situación de España,* 1840, t. VI, p. 28.

[97] *Ibidem,* p. 76.

Para Balmes, en España no había habido, en rigor, una auténtica revolución liberal, pues ésta, como todas las revoluciones, debía «arrancar del mismo pueblo». Del pueblo y sólo de él podía extraer su fuerza, puesto que, añade, «la revolución se hace para destruir lo existente, para desposeer al que está en posesión, para arrebatar las riendas de la sociedad de la mano de algunas clases, para apoderarse de ciertas ventajas que ellas disfrutan, o principalmente o con entera exclusión de las demás». y para él era evidente que tal cosa no había ocurrido en España o al menos sólo había ocurrido de forma parcial. En España había habido

> «una serie de conspiraciones..., motines, insurrecciones, guerra civil, pero no la revolución verdadera, no aquella revolución que arroja la oleada popular sobre cuanto existe y lo hace desaparecer... La revolución propiamente dicha nunca ha tenido al pueblo de su parte: a no ser que por pueblo se entiendan algunas docenas de gritadores que aplaudían o desaprobaban en las tribunas de Cádiz en tiempos de las Cortes extraordinarias, o los que acompañaban el retrato de Riego por las calles de Madrid, o los que insultaban a las reinas en su Palacio cuando los sucesos de La Granja. Esta impopularidad de la revolución española ha sido la causa de su esterilidad»[98].

Esta distancia entre el liberalismo y el pueblo español o, si se quiere, entre el Estado constitucional y la realidad social de España, explicaba, a su juicio, el constante recurso de los liberales a la fuerza para imponer sus ideas y proyectos. La intervención política del Ejército y los pronunciamientos no eran sino exponentes de la debilidad del liberalismo español y de la escasa base popular del nuevo sistema constitucional. «No Creemos que el poder civil sea flaco porque el militar sea fuerte —advierte—; sino que, por el contrario, el poder militar es fuerte, porque el civil es flaco»[99].

Sin duda este análisis es bastante exacto, aunque quizá Balmes cargue las tintas al referirse al apoyo popular del liberalismo y del Estado constitucional en España, que siendo escaso, probablemente no lo fuese tanto como Balmes afirma. Se trataba de una manera de ver las cosas que por su

---

[98] *La esterilidad de la revolución española,* 1843, t. VI, pp. 222 a 224. A juicio de Balmes, la inmensa mayoría del pueblo español no sólo no estaba a favor de la revolución liberal, sino que estaba decididamente en contra: «¿quién no ve en 1814 y en 1823 una democracia que grita ¡Viva el Rey!?, ¿quién no ve que el verdadero pueblo es el que derriba las lápidas (de la Constitución), aplaude el Decreto del rey a su vuelta de Francia, y se alista después con entusiasmo en las filas de Merino y del Trapense?», *Dos Escollos,* 1845, t. VII, p. 208.

[99] *La preponderancia militar,* 1846, t. VII, p. 569. «...El partido liberal en España, comprendidos sus varios matices, jamás ha podido plantear la libertad. Sus ideas sociales estaban en oposición con la mayoría nacional y para realizarlas nunca ha podido dejarla libre, se ha visto precisada a oprimirla». *Examen de la cuestión del matrimonio de la reina Doña Isabel II,* 1845, t. VII, p. 68.

lucidez y penetración hubiesen podido suscribirla los más clarividentes liberales españoles de la primera mitad del siglo XIX, como Blanco-White, Larra, Alcalá Galiano, Andrés Borrego, Fermín Caballero y Alvaro Flórez Estrada, quienes subrayaron la raquítica base social del liberalismo español y el poco aprecio popular por el Estado constitucional, atribuyéndolo también a la fortaleza de las ideas y creencias antiguas, a la solidez de las viejas instituciones sociales, particularmente la iglesia, al atraso económico, científico y técnico de España, que la tímida Ilustración no había podido remediar, y, en fin y acaso principalmente, a las escasas o nulas contrapartidas, cuando no perjuicios, que el liberalismo había ofrecido al pueblo, en el terreno de las realizaciones sociales y económicas. La crítica que algunos de estos liberales hicieron a la desamortización de Mendizábal iba encaminada, precisamente, a impedir que se ahondase más la brecha que separaba al constitucionalismo liberal de la mayoría del pueblo español. Naturalmente, la diferencia entre Balmes y este selecto grupo de liberales estribaba en que mientras el primero quería adecuar el orden político y la estructura del Estado a los intereses de los viejos estamentos privilegiados y a los sentimientos mayoritarios del pueblo español, los segundos —y sobre todos los más radicales de entre ellos— intentaron acelerar las transformaciones sociales e ideológicas de la sociedad española como único modo de consolidar el nuevo orden político liberal y el Estado constitucional. En pocas palabras: Balmes y los liberales más lúcidos y radicales de su tiempo coinciden en que el fracaso del Estado constitucional español se debía a la ausencia de una auténtica revolución liberal, pero difieren en un punto esencial: Balmes se congratula de ello, los liberales lo lamentan.

Ahora bien, Balmes no se opone *in toto* a la Ilustración y al liberalismo, como ocurría con los carlistas o, al menos, con la mayor parte de estos. Balmes no gustaba de oposiciones frontales. Era enemigo de la dialéctica del todo o nada. No quería volver la espalda a la realidad histórica ni al «espíritu del siglo». Creía en el progreso, como he dicho, y en la reforma, aunque condenase sin paliativos la revolución. Balmes hacia suyo buena parte del programa de la Ilustración. Estaba especialmente interesado en el progreso técnico y en el desarrollo científico e incluso en la transformación industrial de España, que sólo en sus albores contempló en Cataluña. En lo que concierne al liberalismo, distingue muy bien entre sus diversas tendencias. Las distingue y las describe con una sagacidad extraordinaria, ni siquiera igualada por Andrés Borrego, y no se opone por igual a unas y a otras. Combatió sin tregua al liberalismo doceañista y también al progresista —este último tan fácil de combatir por su incoherencia y falta de doctrina— pero no, o no de la misma forma, al liberalismo moderado.

3. *Balmes y la conciliación de las dos Españas*

En realidad, Balmes pretendió conciliar el carlismo y el liberalismo y sobre todo las dos Españas que una y otra ideología representaban: la antigua y la moderna, la rural y la urbana, la castiza y la europeizante. Balmes, en puridad, era un pensador ecléctico. Su eclecticismo no era tanto de carácter intelectual como temperamental. En Balmes apenas se aprecia, por ejemplo, el influjo del eclecticismo filosófico francés, que tanto impacto tuvo en el liberalismo español de su época, sobre todo en el moderado, merced al influjo de Victor Cousin y de Laromigière. Dos autores que en España difundieron Alberto Lista, el obispo Aribau y Tomás García Luna, autor este último de unas «Lecciones de Filosofía Ecléctica», publicadas en 1834. En Balmes, sencillamente, el eclecticismo formaba parte de su manera de ser y también de su manera de pensar. Era ecléctico por naturaleza. Detestaba el fanatismo. Era un hombre de síntesis y amante del sentido común, del *seny,* que tanto influyó en su filosofía y que era una piedra angular de su personalidad. Su eclecticismo en modo alguno le condujo a transigir con lo que él consideraba erróneo, ni a adoptar un sincretismo intelectual, sino a tratar de examinar las cosas fríamente, aunque no le gustasen, y a no formular condenas globales, al por mayor[100].

El eclecticismo casaba muy bien con su actitud tolerante, que le llevó siempre a distinguir entre las ideas y las personas que las sostenían. En sus «Consideraciones Políticas sobre la situación de España», escritas, como se

[100] «Balmes, digámoslo sin temor —escribe Menéndez y Pelayo— fue filósofo ecléctico, fue espiritualista cristiano independiente, con un género de eclecticismo que está en las tradiciones de la ciencia nacional, que brilló en nuestros grandes pensadores del Renacimiento y que volvió a levantar la cabeza, no sin gloria, en el siglo XVIII. Balmes coincidió con esta tradición sin procurarlo, y aun sin saberlo, y contra el eclecticismo francés que servía entonces de conducto al panteísmo germánico, levantó un eclecticismo español, que valía tanto como el de Cousin, por lo menos». *Estudios de crítica literaria, segunda parte: Cuadrado y sus Obras,* p. 43, *apud.* Miguel Florí, *op. cit.,* I, p. 111. Gonzalo Fernández de la Mora, por su parte, escribe: «Balmes es un filósofo ecléctico. Sus soluciones metafísicas tienden a la síntesis y al compendio. Aspira a la superación dialéctica de las antítesis. En su técnica afirmativa dominan los matices y no rehuye la duda allí donde no llega la certeza». «La Crítica balmesiana del Estado demoliberal», *Revista de Estudios Políticos,* n.º 197, 1974, p. 22. Para Rodrigo Fernández Carvajal, Balmes pretendió «crear una legalidad común para liberales y carlistas. Balmes se mueve entre ambos bandos. *El Pensamiento Español en el siglo XIX,* en *Historia General de las Literaturas Hispánicas,* t. V, Barcelona, 1958, p. 205. «Sin adscribirse al partido moderado —antes bien, con una constante actitud crítica a su respecto— Balmes es, por su estilo mental y por su línea de conducta, un moderado típico; la doctrina del sentido común viene a engranar y a conjugarse con esta disposición temperamental»; *ibidem,* p. 206. Sobre la recepción en España del eclecticismo de origen francés, *Vid.* Luis Díez del Corral, *El Liberalismo Doctrinario,* Instituto de Estudios Políticos, 3.ª edición, Madrid, 1973, pp. 530 y ss.

ha dicho, al poco de concluir la cruel guerra civil entre carlistas y liberales, escribe:

> «quien se complazca en denuestos contra las personas y en calificaciones odiosas de las opiniones, no lo busque aquí; yo respeto demasiado a los hombres para que me atreva a insultarlos, y sé contemplar con serena calma el vasto círculo en que giran las opiniones, porque no tengo la necia presunción de que puedan ser verdaderas sólo las mías... Aborrezco el error, no al que yerra»[101].

Con este talante conciliador, Balmes se propuso tender un puente entre el liberalismo y el carlismo, entre la España moderna y la tradicional:

> «Hay en España —afirma— un gran problema que resolver, y consiste en combinar de la manera más conveniente lo antiguo con lo moderno... Aquí hay todas las opiniones, todas las escuelas, hombres de todos los siglos: españoles que pertenecen al tiempo de Carlos II tropiezan frecuentemente con partidarios de la Convención. Y, no obstante, si ha de haber gobierno, si ha de haber nación, es necesario arreglarlo todo, armonizarlo todo, ver como se puede conseguir que vivan en paz sin chocarse y sin hacer mil pedazos, enemigos tan violentos e irreconciliables»[102].

Balmes conocía la enorme fuerza popular del carlismo —que Carlos Marx había también puesto de manifiesto en sus penetrantes estudios sobre la revolución española—, y sabía, asimismo, que, pese a su derrota militar, sus ideas estaban muy vivas en amplios sectores populares —y lo seguirían estando durante mucho tiempo—, y opinaba que sin contar con él era imposible edificar un sistema político estable en España: «lo hemos dicho varias veces y lo repetiremos aquí: en no haciendo entrar como elemento de gobierno a ese partido [el carlista], a quien se desdeña, es imposible, absolutamente imposible, establecer en España nada sólido y duradero...»[103]. Para gobernar a España era, pues, necesario tener muy en cuenta al carlismo, que representaba a la «España antigua». Una España que Balmes describe como la «España religiosa y monárquica, la España de las tradiciones, de los hábitos tranquilos, de las costumbres sencillas, de escasas necesidades, de un carácter peculiar que la distingue de las demás naciones de Europa». Ahora bien, tampoco era posible gobernar a España prescindiendo, o al menos prescindiendo completamente, del liberalismo, esto es, de la ideología que representaba a la «España nueva». Una España que se caracterizaba, a su juicio, por su

> «incredulidad o indiferencia, su afición a nuevas formas políticas, sus ideas modernas en oposición con nuestras tradiciones, su vivacidad y

[101] T. VI, p. 18.
[102] *La preponderancia militar,* 1846, t. VII, p. 573.
[103] *La situación y las necesidades del país,* 1844, t. VI, p. 718.

movimiento, sus costumbres importadas del extranjero, sus necesidades hijas de un refinamiento de cultura, su amor a los placeres, su afán por el desarrollo de los intereses materiales, su prurito de imitar a las demás naciones, en particular a la Francia, su fuerte tendencia a una transformación completa que borre lo que resta del sello verdaderamente español y nos haga entrar en esa asimilación o fusión universal a que parece encaminarse el mundo»[104].

El nacionalismo romantico, con su ambigua y lúcida manera de encararse con el progreso y la industrialización y con su firme oposición a la uniformidad jurídica y cultural, se ponen de relieve una vez más en este párrafo de Balmes, lo mismo que el diferente tono que utiliza para describir a una y otra España: para describir a la primera, Balmes hace gala de comprensión, condescendencia e incluso simpatía, cosa que no ocurre al describir a la segunda. Y es que, indudablemente, el seminarista de Vich, el estudiante de Cervera, el hijo de menestrales de la montaña catalana, estaba mucho más cerca, en sus sentimientos y preferencias, de la España antigua que de la moderna, de los recios campesinos vasconavarros, de los orgullosos hidalgos catalanes y castellanos y de los curas rancios del Maestrazgo, que de los políticos, periodistas, intelectuales, capitalistas y especuladores de cualquier ciudad de España, muchos de los cuales le debían parecer a Balmes —siempre parco y austero de costumbres—, poco menos que vanidosos petimetres, frívolos pisaverdes, descastados lechuguinos, pedantes *snobs*.

Pero había que contar con ambas Españas: con la nueva, porque siendo minoritaria era extremadamente influyente; con la antigua, porque, pese a destacar menos, representaba a la mayoría de los españoles. La España nueva o liberal era aquella «más inquieta que más se agita, que más suena en todos los negocios públicos; la que habla, la que escribe, la que viaja, la que tiene en su mano mil medios para dar circulación a sus ideas, propagar sus pasiones, defender sus intereses; es la que ha ocupado todos los puestos y todas las avenidas del poder; la que está en relaciones, en incesante contacto con el resto de la Europa». La España antigua o carlista, en cambio, «brilla menos que su antagonista, pero puede más; no habla tanto, pero venido el caso sabe hacer más; no se agita, no bulle tanto, pero tiene más vida, más robustez, más elementos de duración, entiende menos en el arte de derribar gobiernos, pero entraña más elementos para rodearlos de fuerza y estabilidad». Si un gobierno prescindiese enteramente de la España nueva, ateniéndose únicamente a la antigua, provocaría por necesidad gravísimos conflictos y acabaría por sucumbir»; ahora bien, a juicio de Balmes, «el error fuera todavía más grave y funesto si se creyese en la conveniencia, ni aun en la posibilidad, de prescindir enteramente de la España antigua»[105].

---

[104] *Dos Escollos,* 1845, T. VII, p. 209.
[105] *Ibidem,* 209 a 211.

Con este ánimo conciliador concibió Balmes el proyecto político que fue articulando durante los siete años de su presencia pública en la vida española y con este espíritu defendió incansablemente el matrimonio de Isabel II con el Conde de Montemolín, que era una solución ecléctica y conciliadora para, a su juicio, resolver el enfrentamiento ideológico entre el carlismo y el liberalismo, superando el conflicto entre las dos Españas representadas por estas ideologías, aunque desde luego con un predominio nítido de la antigua sobre la moderna.

Conviene a este respecto valorar con exactitud el proyecto conciliador de Balmes, esto es, su alcance. Para lo cual es preciso subrayar dos cosas: en primer lugar, el pensador catalán no pretendió nunca conciliar el carlismo y el liberalismo, sino el carlismo y el liberalismo más moderado o, para decirlo de otra forma, el liberalismo menos liberal. El resultado de esta conciliación no era pues el de un (por otra parte imposible) centro político equidistante de ambas ideologías, sino el de una tendencia política marcadamente escorada hacia unos presupuestos muy conservadores y en algún caso reaccionarios. Balmes, en realidad, no quería integrar al carlismo en el seno de un Estado constitucional inspirado en los principios comunes y básicos del liberalismo, sino más bien conservar la monarquía tradicional, aceptando tan sólo un «minimun liberal» —que en páginas atrás he ido acotando— acompañando de un cierto proyecto reformista muy autoritario, en el campo administrativo, económico y técnico, tal como veremos más adelante.

En segundo lugar, no sería justo atribuir a Balmes en exclusiva la virtud política de la conciliación. Conciliadores y eclécticos (y acaso demasiado, como luego denunciarían los demócratas) fueron los progresistas en 1837, cuando se dispusieron a redactar, con buena técnica, una Constitución transaccional, a medio camino de la de Cádiz y del Estatuto Real, que hubiera podido estabilizar el Estado constitucional español si los moderados no adoptasen la sectaria decisión de reformarla en 1845. Conciliador fue también el proyecto de la tendencia «puritana» del partido moderado, encabezada por Pacheco y de la que formaban parte Isturiz, Posada Herrera, Pastor Díaz y Andrés Borrego. Una tendencia que en las Cortes reformistas de 1845 defendió —sin ningún éxito, como se sabe— la conveniencia de mantener la Constitución de 1837, al considerarla bandera común para los dos grandes partidos liberales[106].

En definitiva, tanto los progresistas, en 1837, como los «puritanos», en 1845, defendieron un proyecto político y constitucional indudablemente conciliador. Mucho más viable, además, que el de Balmes, pues no se trata-

[106] *Vid.* mi trabajo, «La Constitución Española de 1837: Una Constitución Transaccional», en el número monográfico que a esta constitución dedicó la *Revista de Derecho Político,* UNED, Madrid, invierno de 1983-1984, pp. 95 y ss. Este trabajo se ha incluido en el presente volumen.

ba ahora de poner de acuerdo al carlismo y al liberalismo más conservador, sino a las dos familias liberales, cosa que se conseguiría en parte durante los años cincuenta con la «Unión Liberal». El carlismo para progresistas y «puritanos» era imposible de atraer mientras se limitase a llamar a sus huestes a la insubordinación contra el Estado constitucional. Y en todo caso, cuando dejase de adoptar actitud tan poco civilizada y conciliadora, entendían que debía incorporarse al Estado constitucional como una tendencia política más y no, desde luego, como la dominante, que era lo que en realidad Balmes pretendía.

IV. La propuesta autoritaria y reformista de Balmes

Las tres corrientes doctrinales más influyentes en el pensamiento político de Balmes, esto es, el escolasticismo, el realismo sociológico y el historicismo nacionalista y conservador, así como las ideas constitucionales que a partir de ellas sustentó en los años cuarenta del pasado siglo, conforman una propuesta de gobierno mediante la cual Balmes intentó conciliar la irreductible oposición entre el carlismo y el liberalismo con el deseo de superar el enfrentamiento entre las dos Españas que una y otra ideología representaban y colocar a su país en un lugar destacado en el concierto de las naciones europeas más desarrolladas. Esta propuesta puede calificarse de autoritaria y reformista. Sin coincidir plenamente con la que, de forma bastante pedestre, sustentaban los carlistas, concordaba en aspectos esenciales con la que sostenía e! pensamiento. tradicional español o, más exactamente, con la de su tradición mayoritaria y premoderna, separándose, consecuentemente, del pensamiento liberal en aspectos no menos esenciales. Todo ello lo hemos ido viendo a lo largo de estas páginas. Ahora interesa en particular centrarnos en el alejamiento de Balmes de tres supuestos básicos de la teoría política y constitucional del liberalismo. Tres supuestos íntimamente encadenados: el individualismo, el pluralismo y el relativismo.

La modernidad puede definirse como la ruptura del individuo con la comunidad (también con la naturaleza, pero este aspecto no interesa ahora examinarlo). El hombre moderno consiguió liberarse de las trabas que le imponía una organización social, política y económica marcadamente jerárquica, autoritaria y organicista, compuesta por una compleja malla de agrupaciones, como la familia, los gremios y los estamentos, vertebrada desde el punto de vista político y religioso por la autoridad del monarca y del Papa. Esta liberación (que como todas produjo nuevas y a veces peores esclavitudes) se llevó a cabo disolviendo todas las agrupaciones sociales en el magma de una sociedad atomizada y replanteándose en profundidad los fundamentos de la obligación política y religiosa. Si la revolución industrial aceleró la disolución de la sociedad tradicional, en el campo de la teoría

política el liberalismo rompió definitivamente con toda mediación entre el individuo y el Estado, de igual modo que siglos antes el protestantismo había roto con las instancias mediadores entre el individuo y Dios. El individuo solo y solitario, separado, es el punto de partida y de llegada de la teoría liberal y del constitucionalismo moderno. Tal es así en la primigenia versión iusnaturalista, basada en las nociones del estado de Naturaleza y del pacto social, en virtud de las cuales los individuos, incitados por móviles egoístas, como la defensa de sus familias y pertenencias, acuerdan contractualmente formar un Estado y una sociedad como esferas escindidas, Pero no es menor el componentes individualista en las posteriores versiones liberales de corte positivista, fundamentadas en las tesis darwinistas y spencerianas. En ambos casos, el Estado se concibe ante todo como un instrumento destinado a garantizar el orden en una sociedad compuesta por individuos igualmente considerados desde el punto de vista jurídico. El Parlamento se articula como el principal elemento de mediación entre la sociedad y el Estado, como el órgano que representa a aquélla ante éste.

El pluralismo es una consecuencia del individualismo. Cuando las relaciones sociales y políticas se conciben verticalmente, el pluralismo no puede existir. Sólo cuando tales relaciones se plantean de forma horizontal, el pluralismo es posible. Y además necesario como expresión de la igualdad, y no de la sumisión, que rigen las relaciones interindividuales, así como del respeto, y no de la coerción, que los individuos deben exigirse entre sí. En la época de Balmes, el pluralismo quería decir ante todo el reconocimiento jurídico de las libertades de pensamiento, expresión y religión, garantizadas por un conjunto de derechos fundamentales y por algunas garantías institucionales, como la separación de la Iglesia y el Estado, la supresión de la censura previa y el juicio por Jurados en determinados delitos. Los partidos políticos se prohíben en la Francia revolucionaria (no así en Inglaterra) en aras, precisamente, del individualismo, pero más tarde se reconocen como consecuencia inevitable del sistema representativo individualista o inorgánico, así como del pluralismo ideológico de la sociedad. Los partidos se van convirtiendo en un arma imprescindible para la participación y la socialización políticas y en un elemento esencial del Estado liberaldemocrático. El debate de los asuntos públicos requiere la confrontación electoral de los partidos cada cierto período de tiempo. De esta confirmación partidaria, ante el electorado primero y en el parlamento después, debía nacer la luz y la razón.

Ahora bien, esta razón no se concibe como una razón absoluta y excluyente, sino relativa e integradora. No es la razón de todos, la razón totalitaria. sino la razón o más exactamente las razones de la mayoría, que se ve obligada a respetar las de la minoría. Términos éstos por lo demás sumamente volubles, pues lo que hoy es mayoría, mañana puede dejar de serio; lo que hoy es oposición, en el futuro puede ser Gobierno. Desde luego, el

liberalismo no rompió completamente con la doctrina de la «razón de Estado». El liberalismo siguió hablando de una razón o de unos intereses nacionales, comunes a todos los integrantes de una nación y distintos, y a veces opuestos, a los de otras naciones. Pero para la teoría política liberal, el Gobierno salido de las urnas e investido en el Parlamento, aunque obre en nombre de la nación, expresa tan sólo las voluntades de una parte de ella, esto es, la de un partido o coalición de partidos que le apoyan y que, en rigor, representan tan sólo a un sector de la nación, no siempre el mayoritario. La política como actividad humana destinada a conciliar intereses distintos y a articularlos en un proyecto de gobierno (de Estado y de sociedad) legitimado por la mayoría de los gobernados, pese a no ser siempre sublime ni en sus fines ni en sus medios, resulta para el liberalismo, y más todavía para la democracia liberal, una actividad imprescindible, y sólo desde ella, y no negándola en nombre de una supuesta unidad de la nación, es posible afrontar los problemas nacionales.

El liberalismo español de la primera mitad del siglo XIX acepta también estas premisas básicas —de otro modo no podríamos hoy hablar de él— aunque lo hiciese con más dificultades e incoherencias y con menos respaldo social, como consecuencia de haber sido España una nación que había, si no cerrado, si al menos entornado sus puertas al vendaval de la modernidad Balmes, en cambio, se separaba ostensiblemente de estas premisas básicas del liberalismo. De ahí que, en rigor, no llegase nunca a aceptar, aunque sí desde luego a entender, y en toda su complejidad, la sociedad, la economía y el Estado constitucional modernos.

En primer lugar, Balmes es un pensador organicista. Y lo es en gran medida a resultas del profundo impacto que en él ejerció el escolasticismo, la construcción intelectual más sistemática, acabada y sútil del pensamiento premoderno, que ayudó ciertamente, y mucho, a disciplinar durante siglos la inteligencia del hombre europeo e incluso la de los más destacados representantes de la modernidad, pero sin cuya negación el pensamiento moderno no hubiera podido nunca emerger y desarrollarse. En el campo de la teoría constitucional, el organicismo balmesiano se manifestaba particularmente, como hemos visto, en la concepción del sufragio y de las Cortes, esto es, en su teoría de la representación, pese a la atalaya positivista desde la que aborda estos asuntos. Pero, en general puede decirse que Balmes opuso tenaz resistencia al *ethos* individualista liberal, consciente del potencial igualador y democrático que entrañaba. Repárese a este respecto en este párrafo entresacado de sus «Consideraciones Políticas sobre la situación de España»:

> «...Otro de los principios dominantes del progreso es el reducirlo todo al individuo; es esa aversión, ese horror a todo lo que es clase; ese temor a que adquiera preponderancia aquella que está encargada de la educa-

> ción religiosa y moral de los pueblos. Estas tendencias, ¿a dónde se encaminan? ¿Es acaso a satisfacer algunas de las grandes necesidades de la sociedad? ¿A qué ese prurito de igualarlo todo, de nivelarlo todo? ¿Cuando es más claro que la luz del día que si algún grave peligro amenaza a las sociedades modernas no es por la prepotencia de las jerarquías, sino porque a fuerza de individualizarlo todo, la sociedad ha quedado como pulverizada»[107].

El organicismo antidindividualista de Balmes venía acompañado de una notoria aversión al pluralismo y no me refiero ahora al pluralismo religioso, respecto del cual su posición no era muy distinta —como he dicho— a la que en su época sostuvieron la mayoría de los liberales españoles, sino al pluralismo político y en especial al pluralismo de partidos, por el que Balmes sintió una profunda y constante animadversión. En realidad, Balmes se mostró siempre muy escéptico acerca de la posibilidad de resolver las cuestiones políticas mediante la confrontación electoral y parlamentaria. «Cuando vemos a ciertas personas, cándidas en extremo, imaginándose que en las urnas electorales está todo nuestro porvenir, parécenos contemplar una de aquellas escenas supersticiosas en que un iluso se entrega a sus combinaciones de letras y de signos para adivinar los sucesos futuros»[108]. El nexo entre debate y razón no parece convencer demasiado a Balmes, a pesar de que, como sabemos, fuese siempre partidario de una cierta libertad de prensa y de la limitación del poder regio por las Cortes. No obstante, como también sabemos, Balmes quería unas Cortes que se redujesen a asesorar al monarca y a su Gobierno, sin que apenas participasen en el control de la actividad gubernamental:

> «la infecundidad de la discusión para todo lo que sea gobernar —afirma— es un hecho enseñado por la razón, probado por la historia y confirmado por la experiencia. Los retrasos que ocasiona el trabajo de reunir los votos de muchos para tomar una determinación; los lamentables extravíos a que conduce el choque de las opiniones, de las pasiones e intereses; la obstinación en el error ocasionada por un amor propio pueril, que se avergüenza de apartarse del dictamen que ha llegado a sostener; el predominio que alcanzan con tanta frecuencia el ingenio sobre el juicio, las palabras brillantes sobre las reflexiones sólidas, el sofisma sobre la razón, lo impetuosa audacia del tribuna sobre la recatada prudencia del sabio, producen que las grandes asambleas sean de todo punto inútiles para gobernar...»[109].

---

[107] T. VI, pp. 67-8.

[108] *Más sobre la situación de España,* 1843, t. VI, p. 350. Desde que tenemos gobierno representativo —escribe en otra ocasión— jamás, sin excepción de ninguna época, jamás ha existido verdadera representación», *Reforma de la Constitución,* 1844, t. VI, p. 634.

[109] *La Discusión y el Gobierno,* 1844, t. VI, p. 447.

Pero ante todo Balmes lanza sus diatribas contra los partidos politicos, que fueron siempre objeto recurrente y preferido de sus escritos. Para él los partidos políticos sembraban la anarquía en el cuerpo político y la discordia en la sociedad. La dialéctica Gobierno/oposición, «inseparable de la existencia de bandos y partidos», lejos de juzgarla positivamente, como hacían «algunos publicistas modernos», la consideraba de todo punto negativa: «en toda oposición —escribe— se encierro un germen de anarquía, porque toda oposición tiende a destruir el poder existente, o a introducir en él modificaciones profundas»[110].

Su critica al parlamentarismo y al pluralismo de partidos (a la «partitocracia», como andando el tiempo se llamaría), desemboca en lo defensa de una idea que el propio Balmes califica de «favorita» y «dominante»: la de un partido nacional, en rigor la de un antipartido, que sirviese de sostén a un Gobierno fuerte, capaz de sacar a España del marasmo en el que, a su modo de ver, se encontraba. «Ningún partido organizará un Gobierno fuerte si no procura hacerse nacional»[111], afirma en una ocasión. El «Gobierno verdaderamente nacional», no debía propender a las doctrinas «de este o aquel partido», ni consentir en «ser instrumento de ninguno de ellos», sino tan sólo guiarse por «las reglas de la justicia y las miras de la conveniencia pública». Tal Gobierno debería trabajar sin descanso «en debilitar y extirpar si posible fuere los gérmenes de la discordia, en restablecer la nacionalidad *(sic)*, en avivar el espíritu patriótico, en procurar que los partidos, si continuasen en su existencia, tuviesen al menos el desprendimiento necesario para acallar la voz del resentimiento y sacrificar sus particulares intereses en aras del bien común, siempre que así lo reclamaran la independencia y el decoro del país»[112]. Este Gobierno no debía apoyarse en las mayorías parlamentarias, que Balmes califica de «ficticias», «aparentes» y «prontas a caer al primer golpe», sino en «principios e intereses verdaderamente nacionales»[113]. Porque, efectivamente, para Balmes la nación tenía «un pensamiento propio» —su periódico, no lo olvidemos, se llamana «El Pensamiento de la Nación»—, un pensamiento propio que debía formularse como «norma de organización social y base de sólido gobierno» y que se cimentaba «en su catolicismo, en su monarquía y demás leyes fundamentales, prendas de su tranquilidad y ventura[114].

Dentro de este proyecto nacional, unitario y totalizador, bien ajeno al relativismo a que conduce el liberalismo, la Corona debía desempeñar un papel clave. Era menester, a su juicio, «fortalecer el Trono con una política conciliadora; reunir en torno de la monarquía todos los elementos buenos

---

[110] *La Oposición,* 1845, t. VII, pp. 462-3.
[111] *Rápida ojeada sobre los principales acontecimientos de Europa,* 1842, t. VI, p. 142.
[112] *Alianzas de España,* 1843, t. VI, p. 301.
[113] *¿Y Después?,* 1843, t. VI, p. 325.
[114] *Prospecto de «El Pensamiento de la Nación»,* 1844, t. VI, p. 381.

de todos los partidos... Seguir con las opiniones políticas una conducta imparcial de manera que ningún hombre con capacidad y probidad pueda creerse excluido para siempre de la posición a que pueda pretender por sus cualidades. Ser justo con todos los partidos...»[115]. No se trata, sin embargo, de propugnar una monarquía parlamentaria en la cual el rey actuase como elemento conciliador y moderador ante la pluralidad de partidos, representando aquél la unidad del Estado y del interés nacional frente a los proyectos parciales que éstos encarnan como expresión del pluralismo social, tal como acontece en la monarquía parlamentaria, en la que el titular de la Corona se configura como un «poder neutro», que reina sin gobernar. Lejos de eso, sabemos ya que Balmes condenó sin ambajes este tipo de monarquía. Lo que él propugnaba era una monarquía basada en un «partido nacional», que aglutinase los diferentes proyectos partidistas en una síntesis superior:

> «...En todos los partidos —advierte— hay elementos que pueden servir; quien rechaza imprudentemente esos elementos perpetuará los partidos; quien los aproveche con cordura acabará por disolver los partidos, confundiéndolos en un sistema nacional. En todos los partidos hay un caudal de fuerzas, esas fuerzas están ahora en oposición y su lucha produce el caos; armonizadlas y de su armonía resultará una vida lozana y fecunda»[116].

En esta monarquía nacional el rey debía actuar como un poder activo, que sostuviese e hiciese sostener «un pensamiento propio al cual se habían de someter los partidos:

> «En España, como en Francia, como en Inglaterra, como en todos los países del mundo, es imposible un gobierno de partidos propiamente dicho, tranquilo y duradero... En las monarquías, en las repúblicas, en los gobiernos mixtos, se verá siempre un pensamiento superior a los partidos, ora personificado en un hombre, ora en una corporación, ora en una clase muy reducida, pero siempre hay algo que se levanta sobre la atmósfera de los partidos y que, cuando no los mata, los precisa mantener en ciertos límites».

En España, ese pensamiento superior a los partidos, que no era otro que el pensamiento de la nación, no se personificaba en unas Cortes representativas, sino en la Corona, «esa institución veneranda y por todos venerada»[117]. Sin una Corona capaz de aglutinar en torno a ella a un Gobierno fuerte y nacional, la nación sufriría «la más bastarda y la más estéril de las tiranías, que es la impuesta por las pandillas y facciones»[118].

---

[115] *La Situación,* 1846, t. VII, p. 582.
[116] *Documentos de Bourges,* 1845, t. VII, p. 223.
[117] *El Malestar de España,* 1844, t. VI, pp. 856-7.
[118] *Miscelánea,* 1843, t. VI, p. 338.

Balmes, pues, se pronuncia a favor de una monarquía autoritaria y paternal, en la que un rey bueno y ecuánime, asesorado por sus sabios consejeros y con el dictamen, en los negocios arduos, de los próceres de la nación reunidos en Cortes, vela por el bien de sus dilectos súbditos y, en definitiva, por el bien de la nación. Esta concepción de la monarquía se asemejaba mucho a la que había sustentado el pensamiento político de la Ilustración, salvo en lo relativo al papel clave que Balmes reserva a la religión católica como fundamento del orden social y al protagonismo que atribuye a la Iglesia en el Estado y en la vida política, que si bien no le conduce a sustentar, como los carlistas, la férrea alianza del Trono con el Altar, se hallaba muy lejos del jansenismo y del regalismo ilustrados. La monarquía de Balmes, como la de la Ilustración, debía ser reformista, además de autoritaria. La acción reformista de la monarquía se concretaba en el impulso de las transformaciones graduales y prudentes de la sociedad, la economía, la Hacienda y el sistema jurídico, así como en el patrocinio de las bellas artes y las buenas letras, las ciencias y los saberes útiles que reportasen mejoras positivas a los pueblos, sin dejar por ello de ser un dique contra el que se estrellase toda veleidad revolucionaria. Fortaleciendo una monarquía de tales características no sólo se conseguiría, a juicio de Balmes, resolver el conflicto que enfrentaba a los reaccionarios y a los revolucionarios, esto es, a los carlistas y a los liberales, sino que además se podría conseguir algo que obsesionaba al pensador catalán: reducir la actividad política al mínimo necesario, subordinándola a la actividad administrativa y al desarrollo económico.

Esta concepción administrativa del poder público (que hoy llamaríamos tecnocrática), es ya manifiesta en sus «Consideraciones políticas sobre la situación de España», en donde afirma que «el tratar demasiado de política, el hablar siempre de Constitución, de leyes electorales, Diputaciones y Ayuntamiento», tenía el inconveniente de hacer fermentar los partidos, dividir los ánimos y, a fin de cuentas, provocar disturbios y trastornos. De ahí que, a su parecer, los españoles debían dedicar sus esfuerzos a otras cosas, como «el arreglo de la Hacienda», «la formación de los códigos» y de «buenos planes de educación y enseñanza», la creación de «establecimientos de beneficencia» y, en fin, «el fomento de la agricultura, industria y comercio». Actividades todas ellas que ofrecían, a su juicio, «espaciosa arena donde podrán campear el talento, el saber y la experiencia». Por todo ello era imprescindible y urgente

> «salir del terreno político y pasar a ocuparse de otras materias, donde puedan realizarse mejoras positivas, prácticas, que descienda hasta aquella parte del pueblo que trabaja, paga, sufre y calla; es menester —concluye Balmes— más práctica, más positivismo; basta ya de esas cuestiones que tan a propósito son para tenernos en continuo sacudimiento, en

> ese sacudimiento que hace sobrenadar en la superficie lo más vano, lo más ligero que hay entre nosotros, mientras está oculto en el fondo todo lo que hay de grave y precioso»[119].

Balmes lamenta que todas estas mejoras prácticas se hubiesen postergado como consecuencia de la excesiva politización de la vida pública española y de la consiguiente lucha de partidos en que se había sumido el sistema constitucional desde sus mismos orígenes:

> «desde 1810 lleva la España diecisiete años de gobierno representativo. ¿Cuál es el fruto? En los nueve años transcurridos desde 1834, en cuyo tiempo no se ha interrumpido nunca, las Cortes han presentado una arena donde han luchado sin tregua ni descanso las pasiones políticas; pero la instrucción pública, la administración, la Hacienda, los códigos, todo está intacto, todo yace en el más profundo desorden»[120].

Debe tenerse en cuenta que en su época, y con posterioridad a ella, muchos liberales criticaron también la excesiva tendencia del liberalismo español al debate político e ideológico, a construir, digámoslo así, la casa por el tejado, haciendo y deshaciendo textos constitucionales, mientras se abandonaba o relegaba la construcción de sus cimientos, como la articulación de una eficiente organización administrativa y hacendística, el impulso al movimiento codificador, la reforma de la judicatura y del sistema educativo, la mejora de la economía y de las condiciones de vida de los españoles, única forma de ampliar el endeble apoyo popular del flamante Estado constitucional. Tanto en la época de Balmes como después de ella, muchos liberales no dejaron de denunciar, asimismo, la propensión atomizadora y sectaria del liberalismo español, sus disensiones intestinas, la proliferación de partidos, sectas, grupos, facciones y banderías, que la mayor parte de las veces no obedecían más que a rencillas y ambiciones puramente personales, así como la crónica corrupción electoral, el caciquismo y los graves defectos y carencias del parlamentarismo. Para apoyar tales asertos fácil sería, aunque no oportuno, traer a colación aquí textos de Larra, Fermín Caballero, Flórez Estrada y Andrés Borrego, en la época de Balmes, o de Castelar, Azcárate y Azaña, después. Además, para muchos liberales españoles, y desde luego para los mejores, la defensa del liberalismo venía unida inseparablemente a la aceptación del programa reformista de la Ilustración. Esto ocurre ya con el liberalismo doceañista, el cual, pese a su evidente idealismo e ingenuidad, no anduvo siempre por las ramas, debatiendo sólo cuestiones políticas e ideológicas y ordenando que los españoles fuesen justos y beneficios —acusación tópica y falsa en la que a veces incurre el propio Balmes—, sino que bien conscientes (y de forma muy dramática) del

[119] T. VI, pp. 89-90.
[120] *Consideraciones filosófico-políticas,* 1843, t. VI, p. 356.

escaso arraigo de las nuevas ideas en la masa popular española, así como del atraso de sus estructuras económicas y sociales, hicieron suyo íntegramente el programa reformista de la Ilustración, diseñado por los más competentes ministros de Carlos III.

Ahora bien, había una diferencia radical entre Balmes y lo más granado de los liberales españoles respecto a las cuestiones que estamos examinando: aquellos ponen de relieve las deficiencias del liberalismo español desde el campo del liberalismo con el objeto de mejorarlo y afianzarlo; éste, en cambio, lo hace desde fuera del liberalismo e incluso en contra de él, con la intención de defender una alternativa de gobierno mucho más próxima a un cierto carlismo ilustrado (valga la *cantradictio in terminis*), que a un tenue liberalismo. Asimismo, los más clarividentes liberales españoles, pese a sus críticas hacia la politización excesiva de la vida pública, no dejaron de sostener la primacía de la política sobre la actividad administrativa, mientras que Balmes sostuvo exactamente lo contrario (lo cual, ciertamente, siempre ha sido una determinada forma de concebir la política).

La alternativa de gobierno, autoritaria y reformista, que propone Balmes no era, por tanto, muy distinta de la que, frente al liberalismo doceañista, habían defendido los «afrancesados» y sobre todo Jovellanos. En los años treinta y cuarenta, el componente autoritario y reformista de Balmes no era tampoco muy distinto del que sustentaban los burócratas Javier de Burgos y Cea Bermudez, aunque a Balmes, como he dicho, no le complaciesen los esquemas centralistas que estos antiguos afrancesados trataron (con éxito) de aplicar en España. Una década más tarde, buena parte de las tesis de Balmes la hizo suya Bravo Murillo y años después el eco de la teoría balmesiana es posible escucharlo en algunos regeneracionistas finiseculares, sin que en el siglo XX faltasen intelectuales en los que el legado del pensador catalán se hiciese patente, como en los teóricos del «Estado de obras» en los años del desarrollismo franquista[121]. Pero sobre las relaciones

[121] No es casualidad que el más destacado teórico de la tecnocracia durante el franquismo —Gonzalo Fernández de la Mora— haya encomiado el papel de Balmes como crítico del liberalismo político, del parlamentarismo y de la «partitocracia», dando una interpretación del pensador catalán, quizá un tanto sesgada, pero expuesta de forma aguda y brillante y con la cual coincido en términos generales. «La propuesta balmesiana —escribe este autor— está en la línea de la eficacia tenocrática, algo que hasta entonces no habían producido, ni siquiera excepcionalmente, las instituciones demoliberales. Con ello el filósofo vicense se anticipaba en más de un siglo a la moderna ciencia política... Frente al procesalismo u obsesión constitucionalista, Balmes pide buena administración; frente al retoricismo, pragmatismo utilitario; y frente a los politicastros, expertos. Es la situación en la que luego se situará Costa; pero que no encontrará fundamentación teórica y su realización hispana hasta la segunda mitad del siglo XX». *Op. cit.*, p. 21. Seguramente Fernández de la Mora, en un alarde de modestia, se refiere en este último párrafo a su libro «El crepúsculo de las Ideologías» y a su etapa como Ministro de Obras Públicas durante la dictadura franquista. Una dictadura de «expertos», por supuesto, y no de «politicastros».

de Balmes con el pensamiento español, al menos el del siglo XIX, creo preciso decir algo más antes de finalizar este estudio.

V. Balmes y el pensamiento español del siglo XIX

De un pensador de transición entre los siglos XVIII y XIX, como Jovellanos, a otro cuya singularísima vida y obra se extiende desde el último tercio del siglo XIX al primero del XX, como Miguel de Unamuno, es posible establecer un conjunto de relaciones entre Balmes y los intelectuales españoles de su siglo a partir de la simpatía o del rechazo que éstos suscitaron en el pensador catalán o que éste suscitó en aquéllos. Una simpatía y un rechazo que bien pudieran personificar el polígrafo asturiano y el filósofo vasco de Salamanca, respectivamente.

Entre Jovellanos y Balmes existe un indudable paralelismo. Son muchos los puntos de contacto entre uno y otro en lo que concierne a la filiación doctrinal de su pensamiento y a la actitud con la que se enfrentaron a lo que, desde los noventyochistas hasta hace bien poco, se ha dado en llamar el «problema de España». Jovellanos y Balmes parten de un inequívoco venero escolástico cuando reflexionan sobre el poder político. Jovellanos, ciertamente, fue casi toda su vida un ilustrado antiescolástico y, por ello, contrario a las doctrinas jesuitas. Pero, como Balmes, a ellas recurre —y en particular a las de Francisco Suárez— cuando se vio obligado a defender la soberanía de Fernando VII y la «supremacía» de la nación española frente a los acuerdos de Bayona. En Jovellanos y en Balmes se percibe, asimismo, un común recelo hacia las fórmulas abstractas a las que era tan caro el constitucionalismo revolucionario francés. Uno y otro son exponentes, también, de un nacionalismo conservador que les hacía mirar con respecto hacia el pasado y con devoción las sencillas costumbres populares y las tradiciones inveteradas, sin que ello les impidiese apostar sinceramente por el desarrollo económico y científico de España. En nombre de este nacionalismo, Jovellanos rechazó los requerimientos de los afrancesados —amigos suyos, muchos de ellos— mientras Balmes no dejó nunca de vituperar el afrancesamiento generalizado de España y postular una política internacional no subordinada a los intereses de las dos grandes potencias de entonces: Francia e Inglaterra.

Ambos pensadores fueron sin duda conciliadores y firmes partidarios de una transacción entre el pasado y el presente, entre la tradición y el progreso, entre la España antigua y la nueva. Este centrismo reformista —marcadamente conservador y utópico e incluso, en el caso de Balmes, muy autoritario— lo sustentó Jovellanos frente al liberalismo radical que defendieron sus paisanos Argüelles y Toreno en las Cortes de Cádiz y frente al realismo ultramontano que en este recinto defendería otro asturiano ilustre: el Car-

denal Inguanzo. Balmes, como hemos tenido ocasión de ver, postularía esa vía media con el objeto de conciliar el carlismo y el liberalismo más templados. Pero ambos fracasaron y con ellos fracasaron también los jovellanistas Cañedo y Becerra y Llamas, en las Cortes de Cádiz, y los balmistas Viluma y Bravo Murillo, a mediados del siglo. En 1812 y en 1820 triunfó la revolución; en 1814 y en 1823, la reacción. A partir de 1834 y a lo largo de todo el siglo ni la revolución ni la reacción salieron victoriosas, ciertamente, pero tampoco la propuesta autoritaria y reformista de Balmes y Bravo Murillo, sino el eclecticismo moderado, que en el último tercio del siglo encarnaría Cánovas del Castillo, cuyo pensamiento no era del todo diferente del de Balmes, como veremos, siendo, sin embargo, mucho más afín al de Jovellanos[122].

Comparemos ahora a Balmes con algunos de los más destacados constitucionalistas de su época. En los años en que el pensador catalán escribe se produce en España una avalancha de literatura constitucional. Si dejamos al margen, por la manifiesta lejanía ideológica con Balmes, la escrita desde el ángulo progresista —entre la que destacan, aunque a decir verdad no demasiado, las «Lecciones de Política Constitucional» que pronunció Joaquín María López en 1840— es preciso tener en cuenta las «lecciones» de Derecho Político que en el Ateneo de Madrid pronunciaron Alcalá Galiano y Pacheco entre 1843 y 1845, dejando para más adelante el cotejo entre Balmes y Donoso Cortés, cuya teoría constitucional fue dando a conocer desde 1834, año en que aparecen sus «Consideraciones sobre la Diplomacia»[123].

Antonio Alcalá Galiano y Balmes eran sin duda dos personalidades diversísimas. A Balmes sobre todo separábale de Galiano aquel escepticismo, rayano a veces en el cinismo, que el gaditano tenía en alto grado, fruto en parte de su edad, casi provecta cuando Balmes sale a la palestra pública, y de una vida ciertamente agitada, en la que Galiano fue sucesivamente libertino, conspirador, demagogo, exiliado, estudioso, profesor, parlamentario y ministro. Entre el pensamiento constitucional de Galiano y Balmes, no obstante ser de factura muy distinta, así en el fondo como en la forma, se de-

[122] José María García Escudero, en su *Antología Política de Balmes,* sostiene que en Jovellanos, Balmes «habría debido reconocer su más legítimo antecesor», cosa que, sin embargo, el pensador catalán no hizo. Es más, como reconoce sorprendido García Escudero, Balmes ni siquiera menciona al ilustrado asturiano en sus escritos. L. Sánchez Agesta concibe también a Balmes como un conciliador de las dos Españas y en esa línea lo entronca con Jovellanos. *Cfr., Historia del Constitucionalismo Español, op. cit.,* pp. 110-111.

[123] Sobre la doctrina constitucional en la época de Balmes, *Vid.* el trabajo ya citado de A. Garrorena Morales. Puede también ser útil la lectura de mi trabajo (incluido en el presente volumen), «Tres Cursos de Derecho Político en la primera mitad del siglo XIX: las 'Lecciones' de Donoso Cortés, Alcalá Galiana y Pacheco», *Revista de las Cortes Generales,* n.° 8, Madrid, 1986. Sobre las *Lecciones* de Joaquín María López. *Vid.* el *Estudio Preliminar* de Antonio Elorza, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1987.

tecta un punto en común de extraordinaria relevancia: la consideración sociológica con que ambos se enfrentan al análisis de la realidad política y constitucional. Galiano, como Balmes, parte de un método positivista y empírico, apegado a los hechos, a la hora de examinar el Estado constitucional y su funcionamiento, buscando siempre el trasfondo social de las instituciones y orillando el análisis jurídico de las mismas. Todo ello con una agudeza y penetración no inferiores a las de Balmes, aunque en los escritos de éste hay una solidez y una autenticidad, de la que carecen los de Galiano, frívolos y diletantes, muchas veces; faltos de cimientos firmes, siempre.

Si prescindimos del positivismo y del realismo sociológico, el rasgo Común más relevante entre la teoría política y constitucional de Balmes y la de Pacheco estriba en el intenso eclecticismo que animó a uno y a otro. Sin embargo, tal rasgo común es más aparente que real. En rigor, Pacheco, desde el punto de vista doctrinal, más que eclectico fue sincrético. Intentó mantener una vía media entre escuelas y principios opuestos, y no afines, como ocurría con Balmes. Un intento, además, llevado a cabo con notable pereza (e impericia) intelectual y con pobres recursos argumentales. Pacheco sintió por el Derecho una marcada afición —era un gran abogado— que Balmes no sintió nunca, aunque el análisis jurídico de las instituciones brilla por su ausencia en los escritos de ambos. Pacheco fue el más notable ideólogo de la izquierda del moderantismo; Balmes, de su derecha. La oposición de éste no se hizo esperar cuando aquél ocupó la Presidencia del Gobierno en 1847. Ambos desde luego eran conciliadores, pero conciliadores de fuerzas distintas, como ya he dicho: Balmes, del carlismo y del liberalismo más derechista; Pacheco, de las dos grandes familias liberales: la progresista y la moderada. Un proyecto conciliador más sensato. Menos utópico.

Fuera de interés cotejar la doctrina política de Balmes con la de otros muchos pensadores de su época, como, por ejemplo, Andrés Borrego, Nicomedes Pastor Díaz y Ramón de la Sagra, unidos todos ellos a Balmes por su común preocupación por los problemas sociales que el desarrollo industrial iba creando en Europa (y también, aunque bastante menos, en España), desde una postura conservadora e inteligente, más dispuesta a prevenirlos que a solucionarlos *in extremis* y por la fuerza, que fue la forma de afrontar «la cuestión social» que por lo general propugnó la derecha española en el siglo XIX. Pero, para no alargarme demasiado, voy a centrarme tan sólo en dos pensadores coetáneos de Balmes: Donoso Cortés y Bravo Murillo.

Balmes y Donoso no se conocieron personalmente. Se respetaron, pero resulta evidente que no podían llegara congeniar. Sus escritos políticos son muy distintos, tanto por la forma con que se redactaron como por el fondo doctrinal que los animó. Frente al estilo de Donoso, apasionado, grandilocuente, histriónico —un escritor que no acertaba a escribir más que relám-

pagos acompañados de truenos, como afirmó Alejandro Pidal y Mon[124]— se alza, con ventaja, a mi juicio, el de Balmes: sobrio, quizá un tanto monocorde, pero que con creces ha resistido mejor el paso del tiempo. Balmes ciertamente no es un gran estilista. Tampoco lo pretendió. Pero la valoración literaria que mereció en el siglo pasado ha sido por lo general injusta. Valera llegó a decir que a Balmes habría que leerlo en francés[125]. Al juzgar el estilo de Balmes es preciso tener en cuenta que su lengua materna no era el castellano, sino el catalán y que, al haber expuesto la mayor parte de su pensamiento político en las páginas de los periódicos, se vio obligado a escribir con prisas, sin tiempo para pulir su escritura. Aun así a Balmes se le lee con gusto y sin esfuerzo, cosa que no puede decirse siempre de Donoso.

Balmes confiesa que los discursos de Donoso, aunque no resultasen convincentes, cautivaban siempre la atención, «excitando curiosidad e interés». Eran discursos que no se escuchaban «para convencerse, sino para recrearse en su belleza». Reconoce en la oratoria y en los escritos de Donoso, «originalidad, a veces algo extraña», así como «lozanía de imaginación», «exuberancia de ingenio», «pompa de estilo», «énfasis y solemnidad en el tono». No duda tampoco en reconocer que tras las palabras de Donoso se escondía siempre un pensamiento, pero lamenta «que a veces este pensamiento envuelto en la palabra», no era más que «una imagen hermosa» o «la brillante chispa que brota de un contraste».

> «Las imágenes y los contrastes —concluía Balmes— son una necesidad para el talento del señor Donoso. Sus pensamientos no pueden presentarlos desnudos, ha menester magníficos ropajes. Es tal la afición que tiene a la magnificencia y esplendor de las formas, que con frecuencia se olvida del fondo; con tal que el prestigioso castillo se alce con dimensiones gigantescas, nada importa que le falte el cimiento de la realidad»[126].

La opinión que Balmes merece a Donoso Cortés es también positiva, pero tampoco está libre de ciertas reservas. En una carta, fechada en julio de 1849, que envió desde Berlín a Blanche-Raffin, difusor de Balmes en Francia, Donoso Cortés describe al pensador catalán como «hombre de ingenio claro, agudo, sólido, firme en la fe, ágil en la lucha, controversista y doctor a un mismo tiempo, pocos han merecido como él en este siglo dejar por herencia a las gentes una buena memoria». Tras esta descripción añade: «ni le conocí ni me conoció; pero le estimé y sé que me estimaba; sólo he visto su retrato, y aun eso después de muerto. La Providencia nos había

[124] *Apud,* Miguel Florí, *op. cit.,* t. 1, p. 244.

[125] *Ibidem,* p. 252.

[126] *Más sobre las discusiones del Congreso relativas a la devolución de los bienes del Clero,* 1845, t. VII, pp. 119-120. *Vid.* también la crítica que Balmes hizo al dictamen de la Comisión constitucional de 1845 sobre la reforma de la Constitución de 1837 —cuyo redactor era Donoso Cortés. *Ibidem,* t. VI, pp. 941-2.

puesto en partidos políticos contrarios, aunque poco tiempo antes de su muerte, la religión nos inspiraba iguales cosas». No obstante, Donoso confiesa que Balmes, pese a haber sido

> «siempre un gran pensador, no había sido nunca un gran artista; sus estudios literarios no corrían parejas con sus estudios filosóficos. Ocupado exclusivamente de la idea, había descuidado su expresión, y la expresión era por lo general en él floja, aunque sus ideas eran grandes. Su estilo era laxo, difuso; y los hábitos de la polémica, esa matadora de estilos, le habían hecho verboso»[127].

Pero los escritos políticos de Donoso y Balmes son muy diferentes no sólo desde un punto de vista formal, sino también en lo que concierne a su contenido. En realidad, no se puede comparar a Balmes con Donoso sin antes aclarar de qué Donoso se está hablando: ¿del liberal o del tradicionalista? ¿Del autor de las «Lecciones de Derecho Político», escritas en 1837, o del «Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo», publicado en 1851? Desde luego en ambos Donosos, que tampoco conviene desgajar radicalmente, hay un componente esencial que le aproxima a Balmes: su ferviente catolicismo. Ahora bien, mientras Balmes se mantuvo siempre dentro de la ortodoxia teológica y del pensamiento escolástico (al menos en el campo político; no, ciertamente, en el filosófico, del que se apartó en cuestiones relevantes) Donoso, que nunca llegó a dominar del todo este pensamiento, incurrió en herejías de bulto, particularmente en el «Ensayo». Los doctrinarios franceses no ejercieron nunca un influjo notable en Balmes, a diferencia de lo que acontecía con Donoso Cortés, en cuyas obras, y en particular en las «Lecciones de Derecho Político», se refleja la influencia decisiva de Guizot, mientras que en sus escritos posteriores de carácter antiliberal se manifiesta la influencia de Bonald y De Maistre, autores que tampoco tuvieron una gran ascendencia sobre Balmes. En realidad, Donoso Cortés es uno de los pensadores más afrancesados de nuestro siglo XIX, mientras. que este afrancesamiento apenas se percibe en Balmes, pese a sus profundos conocimientos de la cultura francesa, que era la cultura foránea que mejor conocía, como ha sido habitual entre nosotros hasta hace poco. Ambos fueron partidarios de una monarquía robusta, de un Senado conservador y de un sistema electoral muy restringido, pero mientras Donoso fue escasamente populista, sobre todo en su etapa liberal, Balmes lo fue siempre. En Balmes se percibe un realismo sociológico muy intenso, que ape-

[127] *Obras Completas* de Donoso Cortés, Biblioteca de Autores Españoles, t. II, pp. 343-4. A juicio de Donoso, Balmes corrigió estos defectos de estilo en su *Pío IX,* obra en la cual «Balmes levanta de súbito la expresión a la altura de la idea, y la idea grande brilla por primera vez en él vestida de una expresión magnífica y grandilocuente. Cuando Balmes murió el escritor era digno del filósofo». *Ibidem.*

nas se detecta en Donoso, en el cual la huella del positivismo y del utilitarismo fue muy débil en su primera etapa e inexistente en la segunda[128].

El político y pensador más próximo a Balmes en la España Isabelina, y probablemente también en todo el siglo XIX, fue Bravo Murillo. Algunos rasgos personales presentan una notable coincidencia. De ambos puede decirse que eran sólidos, incluso macizos, disciplinados y metódicos. Uno y otro poseían una extraordinaria claridad de juicio, así como aplomo y moderación de carácter. Bravo Murillo, que a punto estuvo de ser sacerdote, fue siempre un hombre muy religioso y aunque su formación filosófica no pueda compararse con la de Balmes, poseía una excelente formación teológica y un buen conocimiento del pensamiento escolástico, como se pone de manifiesto en sus «Opusculos», publicados entre 1863 y 1874, y especialmente cuando reflexiona sobre la soberanía. El nivel intelectual de esta reflexión era infrecuente en su época. Vitoria, Suárez, Mariana y Covarrubias son los asideros de Bravo Murillo en este ensayo filosófico-político, cuyas conclusiones no son muy distintas de las que Balmes extrajo en «El Protestantismo».

Bravo Murillo también coincide con Balmes al defender una monarquía en la que el rey gobernase además de reinar. Deseaba asimismo que el texto constitucional fuese lo más breve y lacónico posible. De hecho, cuando en 1852 estuvo en su mano proyectarlo, el texto constitucional se compuso sólo de cuarenta y dos artículos más uno adicional, que se limitaban a «actualizan» la Constitución histórica de España, que Bravo Murillo, como Balmes, y en realidad como todo el liberalismo moderado, entendía que estaba por encima de la voluntad democrática de los españoles. En este proyecto constitucional, además de reforzarse considerablemente las atribuciones de la Corona y reducirse correlativamente las de las Cortes, se restringía el electorado activo y pasivo y se convertía al Senado en un Estamento de Próceres del Reino, en el que debían tomar asiento los representantes de las

[128] En la *Historia de los Heterodoxos Españoles* Menéndez Pelayo subraya las diferencias entre uno y otro pensador con estas palabras: «Balmes y Donoso compendían el movimiento católico en España desde 1834. Entre ellos no hay más que un punto de semejanza: la causa que defienden. En todo lo demás son naturalezas diversísimas y aun opuestas». *Op. cit.,* II, p. 962. «Balmes —dice en otro lugar Menéndez Pelayo— parece un pobre escritor comparado con el regio estilo de Donoso, pero ha envejecido mucho menos que él, aun en la parte política. Sus obras enseñan y persuaden, las de Donoso recrean y a veces asombran, pero nada edifican, y a él se debieron principalmente los rumbos peligrosos que siguió el tradicionalismo español durante mucho tiempo». *Dos Palabras sobre el Centenario de Balmes, Ensayos de Crítica Filosófica,* Madrid, 1910, p. 586. En su libro *Balmes y Donoso Cortés* (Rialp, Madrid, 1965), José Larraz ha dicho que «las lecciones (de Derecho Político) de Donoso Cortés, comparadas con los escritos políticos de Balmes, resultan pedantes y librescas flores de estufa», p. 50. Un juicio más equilibrado y ecuánime es el que sostiene Santiago Galindo Herrero en su artículo «Donoso Cortés en su paralelo con Balmes y Pastor Díaz», *Revista de Estudios Políticos,* n.° 69, 1953.

corporaciones de la nación. Y es que Bravo Murillo, como Balmes, era amante del orden y de las jerarquías «naturales», así como de una concepción organicista de la sociedad y del Estado. El proyecto constitucional de Bravo Murillo suponía una rectificación muy profunda del liberalismo, en nombre precisamente de unos principios que Balmes había venido defendiendo desde 1840. Era el proyecto más conservador de toda la historia constitucional española del siglo XIX.

La fuerte propensión sociológica de Balmes no era compartida, sin embargo, por Bravo Murillo, del mismo modo que aquél no compartía la no menos intensa vocación jurídica de éste. Bravo Murillo fue un abogado de éxito y, con Pacheco, el introductor en España del periodismo jurídico. Había en cambio entre ambos pensadores un punto en común muy importante, acaso el más importante de todos: el desprecio por la política y el entusiamo por la Administración y las «mejoras positivas» de los pueblos. Bravo Murillo ocupó altos cargos en la Administración (y desde luego en la política) de su tiempo, entre ellos el de ministro de Gracia y Justicia, en 1847, el de Comercio, el de Industria y el de Instrucción Pública, poco después; el de Hacienda, en 1849, tras la dimisión de Mon; llegando a presidir el Gobierno desde principios de 1851 hasta fines de 1852. Un Gobierno al que, por su carácter tecnocrático, se llamó jocosamente «El Honrado Concejo de la Mesta», y que contó con el apoyo entusiasta del grupo vilumista. Desde estos puestos llevó a cabo una labor que, sea cual fuere el juicio que las ideas políticas del jurista extremeño merezcan, no puede menos que suscitar el asombro y el respeto. Bravo Murillo restaurador del dieciochesco Ministerio de Fomento, reformó planes de Enseñanza, forjó un plan de carreteras, proyectó canales, faros y puertos, fomentó la construcción de ferrocarriles, mejoró la minería, modernizó la industria y la legislación, elaboró un proyecto de arreglo de la deuda pública e intentó crear una Administración estable y profesionalizada, que estuviese al margen de los vaivenes políticos y acabase con la nefasta figura del «cesante». Bravo Murillo y no Viluma —que era un político de tercera fila— era el hombre al que Balmes debió confiar la realización de su alternativa autoritaria y reformista de gobierno, pues casi todo lo que el jurista extremeño hizo (incluyendo la firma del Concordato de 1851) o quiso hacer lo había Balmes sustentado en sus escritos.

Es preciso no olvidar; por último, que Bravo Murillo fue, como Balmes, un firme detractor del parlamentarismo y un enemigo de los partidos políticos y de la democracia. Bravo Murillo detestaba a esa «burguesía discutidora», según la donosiana expresión que muchos años más tarde tanto complacería a Carl Schmitt, así como la retórica parlamentaria de su tiempo, tan llena de florituras y tan huera muchas veces. También como Balmes, Bravo Murillo sentía un profundo desprecio hacia los partidos políticos de su época, que en rigor no eran tales, en el sentido que hoy damos a este término, sino más bien banderías que apiñaban a una gavilla de personas al

socaire de unas cada vez más vagas creencias, que ya por aquel entonces comenzaban a parecer un tanto mostrencas, y que en muchas ocasiones no eran otra cosa que el cauce para dar rienda suelta a ambiciones puramente personales. Bravo Murillo continuaría el intento de Balmes y Viluma de vertebrar un partido de «Unión Nacional», que no llegaría a cuajar plenamente hasta la «Unión Patriótica» de Primo de Rivera y el «Movimiento Nacional» del General Franco[129].

No sin fundamento se han señalado notables concomitancias entre el proyecto político de Balmes y el del artífice de la Restauración: Antonio Cánovas del Castillo. En ambos se observa una preocupación común por acabar con la peligrosa militarización que el régimen liberal español arrastraba desde sus orígenes. Cánovas, como Jovellanos y Balmes, quiso también superar el enfrentamiento entre la España tradicional y la España liberal. A este respecto propugnó y consiguió integrar al carlismo en el Estado constitucional, pero no como elemento dominante, como Balmes pensaba, sino ancilar: como una especie de reserva espiritual, muy útil para desequilibrar hacia la derecha su supuesto centrismo frente a los embates del radicalismo político. Cánovas, a diferencia de Balmes, creía que el Estado constitucional debía descansar en la reconciliación de las dos grandes agrupaciones liberales: la progresista y la moderada. Su modelo no era la España tradicional, sino la Inglaterra de Disraeli y Gladstone. Su proyecto conciliador se acercaba por eso mucho más al de Pacheco que al de Balmes. De hecho Cánovas inició su vida política en la fracción puritana del Partido Moderado, alistándose más tarde en la «Unión Liberal». Con Cánovas se aquilata y depura el proyecto que el liberalismo moderado español había venido defendiendo desde el Trienio Constitucional. Un proyecto que puede calificarse de liberal conservador. Ciertamente más conservador que liberal, pero en todo caso distinto del proyecto autoritario y reformista sustentado por Balmes y Bravo Murillo[130].

---

[129] Una interpretación muy favorable de los proyectos autoritarios de reforma política y constitucional auspiciados por Bravo Murillo, puede verse en José Luis Comellas, *La Teoría del Régimen Liberal Español,* Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1962, pp. 67-121. *Vid.* también el *Estudio Crítico* que este mismo autor llevó a cabo en el libro *Política y Administración en la España Isabelina,* Narcea, S. A. de ediciones, Madrid, 1972, pp. 11 a 71, que es una selección de cuatro artículos (entre ellos el dedicado a la soberanía) de los casi dos docenas que integran la totalidad de los *«Opúsculos»* de Bravo Murillo. Sorprende sobremanera que Comellas, especialmente en el primero de los trabajos citados, establezca un paralelismo entre B. Murillo y Donoso Cortés y no lo haga en cambio entre aquél y Balmes, con quien el paralelismo es, a mi juicio, mucho más intenso y profundo que con Donoso. Sobre el proyecto constitucional de Bravo Murillo, *Vid.* también desde una perspectiva más crítica, Joaquín Tomás Villarroya, *Historia* de España, fundada por D. Ramón Menéndez Pidal, t. XXXIV, *La Era Isabelina y el Sexenio Democrático (1834-1874),* Espasa-Calpe, Madrid, 1981, pp. 239-247.

[130] García Escudero sostiene que el resultado probable de las doctrinas de Balmes «no habría quedado muy distante de la primera etapa de la Restauración», *Antología*

Podría también establecerse sin dificultad un paralelismo entre el pensamiento político balmesiano y el de Joaquín Costa y, con mayor fundamento, con el que alentó Vázques de Mella y, a través de él, con el grupo de intelectuales que, ya en los años treinta del siglo XX, fundaron «Acción Española»[131], pero voy a cerrar esta ojeada comparativa refiriéndome a dos grandes pensadores, bien distintos el uno del otro, sobre los cuales gravitó en buena medida la intelectualidad española a fines del siglo pasado y principios del actual: Marcelino Menéndez Pelayo y Miguel de Unamuno.

Marcelino Menéndez Pelayo fue el más entusiasta e influyente admirador de Balmes en la España del siglo XIX. En esta admiración tuvo su no pequeña parte el magisterio que en la Universidad de Barcelona recibió de Mila y Fontanals —compañero de Balmes en la Universidad de Cervera, como ya sabemos— y de Javier Llorens y Barba, uno de los más destacados representantes de la llamada «Escuela filosófica catalana» (de la que formaban parte también Martí D'eixalá y el propio autor de «El Criterio»), y maestro de otro ilustre balmesiano: el después obispo Torras y Bages.

Menéndez Pelayo no dejó de elogiar a Balmes durante toda su vida. Para el polígrafo santanderino, Balmes «estaba predestinado para ser el mejor educador de la España de su siglo». Menéndez Pelayo no duda en calificar a «El Protestantismo comparado con el Catolicismo», como «el primer libro español del siglo XIX» y a la «Filosofía Fundamental» como «el único libro filosófico español de la primera mitad de nuestro siglo en que se ve un esfuerzo propio e independiente para llegar a la verdad metafísica, el único que puede compararse con las obras de nuestros grandes pensadores de otros tiempos o con las que entonces se escribían en otras partes de Europa». No menos entusiastas son sus opiniones respecto del pensamiento político del pensador catalán. Para Menéndez Pelayo, Balmes

> «recorrió con admirable seguridad de criterio, todos los problemas de Derecho Público, llamó a examen todos los sistemas de organización social y nos dejó un cuerpo de política española y católica, materia de inagotable estudio... Todo está allí dicho, todo está por lo menos adivinado... En alguna ocasión pudo equivocarse juzgando personas; nunca erró juzgando ideas. Sus palabras fueron de paz; sus proyectos, de concordía entre cristianos, nunca de amalgama ni de transacción con el error».

Política de Balmes, op. cit., p. 71. A mi entender, y aun aceptando no pocas similitudes entre uno y otro, el proyecto de Cánovas me parece bastante diferente del de Balmes. Cánovas era un liberal moderado, un doctrinario; sus ideas, su modelo de Estado y de sociedad reflejaban con fidelidad las premisas esenciales del moderantismo. Balmes, en cambio, es uno de los más destacados representantes de la derecha autoritaria y reformista, equidistante tanto de la derecha reaccionaria (el carlismo) como de la derecha liberal conservadora.

[131] Sobre la influencia de Balmes en este grupo *Vid.* el libro de Raúl Morodo, *Los Orígenes ideológicos del franquismo: Acción Española,* Alianza Universidad, Madrid, pp. 50 y ss. y 141 y ss.

Sólo el estilo de Balmes le merece al gran crítico de nuestra literatura un juicio adverso, pues, a su modo de ver, «el entendimiento lúcido y vigoroso» del pensador catalán no estaba exento de «cierta sequedad prosaica», siendo «más apto para comprender la verdad que la belleza»[132].

El pensador que en el siglo XIX más denuestos lanzó contra Balmes fue sin duda Unamuno. En sus «Recuerdos de niñez y mocedad» el genial vasco reconoce que en su adolescencia se inició en la filosofía leyendo a Balmes. Ello no fue óbice para que en este mismo artículo califique al pensador catalán de «una especie de escocés de segunda mano» y a la «Filosofía Fundamental» como «esa obra tan endeble entre las endebles obras balmesianas». Con no menor acritud considerará a «El Protestantismo»: «obra desdichada y deleznable —dirá Unamuno— que tanto entusiasma a los admiradores de aquel espíritu tan pedestre y tan pegado a la tierra en sus especulaciones todas; de aquel excelente periodista, que muchos quieren hacemos tragar como un gran filósofo» (un comentario este último que, por cierto, recuerda lo que dijera Bergson de Ortega en una ocasión).

Esta enconada actitud se explica en parte por la profunda antipatía que tenía Unamuno contra la filosofía escolástica en todas sus variantes y escuelas. Pero contra Balmes tenía además una acusación añadida, a la que alude frecuentemente en sus invectivas contra el filósofo de Vich: el ser éste un destacado representante de la filosofía del sentido común. Así, por ejemplo, en su ensayo «Soledad» hablará del sentido común como de «esa miserable quisicosa» y en otro de sus más célebres escritos, «Del sentimiento trafico de la vida», lanzará una tremenda andanada contra Balmes y Menéndez Pelayo por considerarlos epígonos de la vitanda filosofía del sentido común:

> «...Y es que Menéndez Pelayo —escribe—, cuya filosofía era, ciertamente, todo incerteza, educado en Barcelona, en las timideces del escocesismo traducido al espíritu catalán, en aquella filosofía rastrera del *common sense,* que no quería comprometerse, y era toda de compromiso, y que tan bien representó Balmes, huyó siempre de toda robusta lucha interior y fraguó con compromisos su conciencia».

Con motivo de la conmemoración del centenario del nacimiento de Balmes, escribió Unamuno un artículo titulado «Un filósofo del sentido común», en el que confiesa no haber vuelto a leer a Balmes tras su primera lectura juvenil. Y añade: «cuando lo he intentado me ha saltado al punto la vista, la irremediable vulgaridad de su pensamiento, su empacho de senti-

[132] Los textos de Menéndez Pelayo corresponden, según el orden en que se citan, a las siguientes obras, *Dos palabras en torno al centenario de Balmes,* en *Ensayos de Crítica Filosófica, op. cit.,* p. 355. *Historia de los Heterodoxos Españoles, op. cit.,* t. II, p. 965. *Estudios de Crítica Literaria,* pp. 42 a 45, *apud,* Miguel Florí, *op. cit.,* t. I, pp. 502-3. *Historia de los Heterodoxos Españoles, op. cit.,* t. II, pp. 965-6 y *apud,* Miguel Florí, *op. cit.,* t. I, p. 184.

do común. Y el sentido común es, como dicen que decía Hegel, bueno para la cocina. Con sentido común no se hace filosofía».

El juicio que a Unamuno merece Balmes, si exagerado e injusto —como tantos de los suyos— no era, pues, en modo alguno arbitrario, ya que obedecía a una divergencia de orden intelectual profunda y meditada: la que separa a la filosofía balmesiana del sentido común del método paradójico unamuniano. El propio Unamuno lo reconocería explícitamente en el artículo que acabo de citar: «lo que llamamos paradoja es el más eficaz correctivo de las ramplonerías y perogrulladas del sentido común. La paradoja es lo que más se opone al sentido común, y toda verdad científica nueva tiene que aparecer como paradoja a los del sentido común en seco»[133].

[133] Las citas de Unamuno se han extraído del muy interesante artículo de Jesús Iturroz, «Balmes y Unamuno: Sentido común y paradoja», en la Revista *Pensamiento,* número extraordinario y monográfico sobre Balmes en el primer Centenario de su muerte, Madrid, 1947, pp. 295-314. En realidad de este artículo se ha extraído también y, sobre todo, la contraposición entre la paradoja y el sentido común, en la que, como escribe J. Iturrioz, «radica la verdadera oposición de Unamuno a Balmes y la esencial divergencia de estos dos hombres», p. 308.